

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XI – Nº538 Río Tercero (Cba.), 30 de Junio de 2017 mail:gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	--

DECRETO Nº 227/2017

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2017.

**VISTO:** El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada de estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiadas establecimientos escolares rurales, que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores son transferidos por la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

**Art.1º)- REGISTRESE** la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, y **DISPONGANSE** los pagos respectivos que corresponden, conforme los desembolsos para el 2º Semestre del Ejercicio 2016, según detalle:

Nº	BENEFICIARIO	DNI	MADRE, PADRE O TUTOR	DNI	MONTO POR BENEFICIARIO	MONTO POR TUTOR
1	FERNANDEZ, PATRICIA ALEJANDRA	18046884			\$8.033,27	\$8.033,27
2	SOLERA, BRENDA BELEN	41993795	ALCARAZ, MARCELA FABIANA	20566903	\$1.454,22	\$1.454,22
3	ASNAL, REGINO RAUL	42440904	ASNAL, RAUL ANGEL	13461730	\$2.496,70	\$4.993,41
4	ASNAL, ROBERTO JOSE	46308834	ASNAL, RAUL ANGEL	13461730	\$2.496,70	
5	CORTES, AXEL	48536262	BASCHINI, ROXANA DEL VALLE	30808404	\$4.016,64	\$4.016,64
6	OLIVA BEJARANO, ADELAIDA	95204229	BEJARANO BARRON, ANDREA	95204196	\$4.016,64	\$12.049,91
7	OLIVA BEJARANO, ALEX DEYVIS	95386808	BEJARANO BARRON, ANDREA	95204196	\$4.016,64	

8	OLIVA BEJARANO, LIZ YHOVANA	95204199	BEJARANO BARRON,ANDREA	95204196	\$4.016,64	
9	BERNADO, AGUSTIN NESTOR	46106488	BERNADO,VICTOR HUGO	17810169	\$1.454,22	\$1.454,22
10	DURAN CARDENAS, GRACIELA	46722080	CARDENAS CAIHUARA,ADREPINA	94285545	\$4.016,64	\$8.033,27
11	DURAN CARDENAS, LUIS ALBERTO	94811813	CARDENAS CAIHUARA,ADREPINA	94285545	\$4.016,64	
12	LOPEZ, LAUTARO LEONEL	47985625	COLAZO,NADIA SOLEDAD	33598543	\$2.987,29	\$2.987,29
13	FRENCIA, MARIA DE LOS ANGELES	50743439	FARIAS,MARIELA RAMONA	23304495	\$1.454,22	\$1.454,22
14	SALOMONE, MARCOS AGUSTIN FRANCISCO	42245714	FERREYRA,STELLA MARYS	20714285	\$1.454,22	\$2.908,45
15	SALOMONE, FEDERICO ARMANDO	45838593	FERREYRA,STELLA MARYS	20714285	\$1.454,22	
16	LUDUEÑA GABOTTI, MARCELO DANIEL	46509345	GABOTTI,LUCRECIA SOLEDAD	29417332	\$4.016,64	\$4.016,64
17	AVERSANO, LEANDRO NATANAEL	42637541	GONZALEZ,LETICIA DEL VALLE	25903377	\$1.454,22	\$5.098,54
18	AVERZANO, LUCIANO NATAN	48074446	GONZALEZ,LETICIA DEL VALLE	25903377	\$1.454,22	
19	AVERZANO, LUCILA NICOLLE	40026347	GONZALEZ,LETICIA DEL VALLE	25903377	\$2.190,09	
20	SCLAUSERO, FEDERICO	45246176	GONZALEZ,SUSANA CARINA	25702053	\$1.454,22	\$1.454,22
21	CRUZ GUERRERA, MARIVEL	95291111	GUERRERA MARTINEZ,EMILIANA	95291449	\$4.016,64	\$8.033,27
22	CRUZ GUERRERA, LUIS FERNANDO	95291452	GUERRERA MARTINEZ,EMILIANA	95291449	\$4.016,64	
23	THILA ISLA, ERIKA PAOLA	94338259	ISLA SIÑANIS,SOFIA	94324536	\$4.016,64	\$8.033,27
24	THILA ISLA, CRISTIAN JONATHAN	45836171	ISLA SIÑANIS,SOFIA	94324536	\$4.016,64	
25	SANCHEZ JUNCOS, EMILIA	48904734	JUNCOS,GRACIELA SOLEDAD	34684448	\$1.454,22	\$1.454,22
26	VILLCA LAURA, DIEGO ARMANDO	49500947	LAURA PUMA,IRENIA	94906543	\$4.016,64	\$12.049,91
27	VILLCA LAURA, ARIEL JONATHAN	48220237	LAURA PUMA,IRENIA	94906543	\$4.016,64	
28	VILLCA LAURA, NANCY JUDITH	45987477	LAURA PUMA,IRENIA	94906543	\$4.016,64	
29	FANEBO, ROCIO JAZMIN	48816895	LUDUEÑA BARALE,ESTELA BEATRIZ	24457171	\$3.618,04	\$3.618,04
30	GAUTERO MAPONI, EZEQUIAS EDUARDO	42386748	MAPONI,GRACIELA ANA DEL VALLE	14376955	\$1.454,22	\$1.454,22
31	OVANDO MARTINEZ, ROMINA ROCIO	48325153	MARTINEZ CORTEZ,FELIPA	94226539	\$4.016,64	\$16.066,55
32	OVANDO MARTINEZ, DIAMIL FRANCO	94226549	MARTINEZ CORTEZ,FELIPA	94226539	\$4.016,64	
33	ORTIZ OBANDO, WILSON CRISTOBAL	48683087	MARTINEZ CORTEZ,FELIPA	94226539	\$4.016,64	
34	ORTIZ OBANDO, ALEXSANDER	50521162	MARTINEZ CORTEZ,FELIPA	94226539	\$4.016,64	
35	MENDOZA OBANDO, PABLITO LEONEL	50090448	MENDOZA MAMANI,VICTOR	95097650	\$4.016,64	\$8.033,27
36	MENDOZA OBANDO, VICTOR FERNANDO	52201495	MENDOZA MAMANI,VICTOR	95097650	\$4.016,64	
37	BAZAN, BRISA ARIADNA	47823407	MIGNOLA,MARIA NORI	6059997	\$4.016,64	\$4.016,64
38	MARIN NIETO, EMANUEL ALBERTO	44775017	NIETO,CRISTINA DE LOURDES	21580105	\$4.016,64	\$4.016,64
39	PONCE, FACUNDO RODRIGO	45937552	NIETO,MARIA DEL LUJAN	20783185	\$1.454,22	\$1.454,22
40	GALLARDO ORTIZ, GISEL	487199422	ORTIZ OLIVA,NATIVIDAD	94327929	\$4.016,64	\$12.049,91
41	GALLARDO ORTIZ, CAMILA BELEN	52474299	ORTIZ OLIVA,NATIVIDAD	94327929	\$4.016,64	
42	GALLARDO ORTIZ, MIGUEL ANGEL	46722134	ORTIZ OLIVA,NATIVIDAD	94327929	\$4.016,64	
43	CARDOZO OVANDO, JHOEL BRAIAN	51035482	OVANDO MARTINEZ,ZULMA	94226551	\$4.016,64	\$8.033,27
44	CARDOZO OVANDO, JONATHAN LEONEL	48966657	OVANDO MARTINEZ,ZULMA	94226551	\$4.016,64	
45	SOLIS PACHECO, DYLAN JAVIER	50229495	PACHECO LUNA,CELIA	94638885	\$4.016,64	\$4.016,64
46	MAPONI, MATEO JAVIER	45697485	PEREYRA,NANCY CLAUDIA	24267080	\$1.454,22	\$2.908,45
47	MAPONI, VICTORIA SOFIA	49500205	PEREYRA,NANCY CLAUDIA	24267080	\$1.454,22	
48	GONZALEZ, DAIANA ABIGAIL	45838552	SALES GIMENEZ,FLAVIA ROSALIA	30808378	\$3.618,04	\$7.236,08
49	GONZALEZ, JUAN DAVID	47251813	SALES GIMENEZ,FLAVIA ROSALIA	30808378	\$3.618,04	

50	SALOMONE, BRENDA ABIGAIL	49381764	SERRANO, MARIA SOLEDAD	28118633	\$1.454,22	\$1.454,22
51	BENEDETTI VECHIO, FRANCINA	43606824	VECHIO, MARINA ALEJANDRA	25656216	\$1.454,22	\$1.454,22
52	BELVER, BRUNO	43135714	VECHIO, VALERIA MARCELA	28103606	\$1.454,22	\$2.908,45
53	BELVER, NATALIA	44673284	VECHIO, VALERIA MARCELA	28103606	\$1.454,22	
54	PUSSETTO, MARIANO FRANCISCO	33202196	VOTTERO, MARIELA MARIA	16652311	\$1.454,22	\$2.908,45
55	PUSSETTO, STEFANIA	39542809	VOTTERO, MARIELA MARIA	16652311	\$1.454,22	
56	CASTAÑON, LUCRECIA CECILIA	34218903			\$3.618,04	\$3.618,04
57	ARAMBURU, DANIELA	25941887			\$1.759,91	\$1.759,91
58	BADINO, MARINA MERCEDES	29312952			\$2.111,88	\$2.111,88
59	BAEZ, ANALIA VIVIANA	39610709			\$1.454,22	\$1.454,22
60	BLUA, TERESITA GABRIELA	20643917			\$4.016,64	\$4.016,64
61	BORGHI, CLAUDIO ANDRES	13462408			\$586,63	\$586,63
62	BRANDAN, ROLANDO	14352808			\$802,51	\$5.927,35
63	BRANDAN, ROLANDO	14352808			\$3.266,37	
64	BRANDAN, ROLANDO	14352808			\$1.858,47	
65	CALVI, LEONARDO OSMAR	27717277			\$1.135,83	\$5.603,85
66	CALVI, LEONARDO OSMAR	27717277			\$4.468,02	
67	CARRIZO, SILVANA MARIA	18461421			\$1.454,22	\$1.454,22
68	CEBALLOS, EMILCE	20381668			\$1.173,28	\$1.173,28
69	CESARETTI, LUCRECIA DEL VALLE	29933625			\$889,80	\$889,80
70	DECIMO, JORGE LUIS	16857094			\$623,24	\$623,24
71	DELVECCHIO, PATRICIA DEL VALLE	14050242			\$311,62	\$311,62
72	DRUETTA, VANESA JANET	34218783			\$3.438,45	\$3.438,45
73	FARIAS, MARIELA RAMONA	23304495			\$1.454,22	\$1.454,22
74	FERREYRA, ANA PATRICIA	16311876			\$1.759,91	\$1.759,91
75	GARCIA, SILVANA NOEMI	16652374			\$3.618,04	\$3.618,04
76	GOBBATO, LUCIANA ANABEL	34446959			\$2.737,62	\$2.737,62
77	GODOY, JULIO RODOLFO	22119779			\$4.899,57	\$4.899,57
78	IPERICO, RAQUEL ALICIA	16311720			\$2.737,62	\$2.737,62
79	JURADO, MARCELA IVANNA	18184775			\$311,62	\$311,62
80	LUDUÑA, ROSA CAMILA	14586421			\$4.016,64	\$4.016,64
81	MALDONADO, NESTOR ARMANDO	28025305			\$586,63	\$586,63
82	MUSSO, CARLA IVANA	26196809			\$2.737,62	\$2.737,62
83	ORTA, MARTA BEATRIZ	12762393			\$311,62	\$311,62
84	PAMPIGLIONE, CRISTIAN ANDRES	27173969			\$2.149,42	\$2.149,42
85	PAMPIGLIONE, LUIS ALEJANDRO	27173968			\$2.149,42	\$2.149,42
86	ROSSI, ADRIANA VALERIA	26196757			\$2.737,62	\$2.737,62
87	SALCEDO, LAURA EVANGELINA	26612420			\$1.229,17	\$1.229,17
88	SALOMONE, CLELIA SELVA	21405073			\$4.686,81	\$4.686,81
89	SIMONETTI, VANESA IVANA	22880904			\$2.737,62	\$2.737,62
90	TABORDA, NOELIA NATALI	32137425			\$4.016,64	\$4.016,64
91	ZALAZAR, VERONICA GISELE	32124405			\$8.330,20	\$8.330,20
TOTAL ES					\$255.331,38	\$255.331,38

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO Nº 231 – 295 – 296 – 297/2017 – NO SE ELABORARON.

DECRETO Nº 298/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generara por la participación de tres (03) deportistas de la Escuela Municipal de Atletismo para No Videntes, a eventos deportivos, uno realizado entre los días 22 y 29 de Abril/17, en la ciudad de Buenos Aires y otro a llevarse a cabo entre los días 19 al 21 de Mayo/17, en la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que los atletas que participan son: VAZQUEZ, Fernando – CI Nº 6.232.184; MOLINA, Aldana – DNI Nº 27.898.015; LEUCONA, Martina- DNI Nº 42.304.178, y el guía Sr. MORES, Ayrton- DNI Nº 40.419.444, quienes asisten a tres torneos evaluativos y clasificatorios con marcas, para participar del Mundial de Atletismo de Mayores en la ciudad de Londres, y Mundial de Juveniles en Notwil Suiza;

Que los gastos ascienden a la suma total de \$7.000.- (Pesos siete mil), importe que será abonado al Entrenador Sr. MORES, Guillermo C. – DNI Nº 17.009.003;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$7.000 (Pesos siete mil) al Entrenador Sr. MORES, Guillermo C. – DNI Nº 17.009.003, para cubrir gastos que se generan por la participación de tres (03) atletas, y el guía Sr. MORES, Ayrton, de la Escuela Municipal de Atletismo para No Videntes, en los eventos uno realizado entre los días 22 y 29 de Abril/17, en la ciudad de Buenos Aires, y otro a realizarse entre los días 19 al 21 de Mayo/17, en la ciudad de Resistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO Nº 299/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo de Motoqueros de nuestra Ciudad, representada por la Sra. MARTINEZ, Claudia Alejandra - DNI Nº 31.579.619; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima (pollos) para su posterior venta, con la finalidad de recaudar fondos para festejos del día del niño;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a la Firma Proveedora;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla a la Firma Proveedora de mercadería, que fuera otorgada al Grupo de Motoqueros de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
GRUPO MOTOQUEROS Representada por : Sra. MARTINEZ, CLAUDIA ALEJANDRA- DNI Nº 31.579.619	9470	Nº 0027- 00048455	\$1.133,80.-	Provisión de pollo fresco para su posterior venta, para recaudar fondos festejo día del niño.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 300/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOPEZ, MARIANELA DEL VALLE - DNI N° 35.164.503 domiciliada en nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a la Firma Proveedora;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla a la Firma Proveedora de mercadería que fuera otorgada a persona de escasos recursos de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
LOPEZ, MARIANELA DEL VALLE DNI N° 35.164.503	9434	0015- 00150838	\$585,97.-	Mercadería para elaboración de pastelitos.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 301/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. BENITO, Micaela – DNI N° 28.816.409, con domicilio en Campo Borgna de la localidad de Pampayasta Norte, en demanda de reintegro por haber abonado Tasa por Servicios a la Propiedad – Total Anual 2017 con recargo por baldío; y

CONSIDERANDO:

Que presentara la documentación correspondiente y Declaración Jurada de única propiedad, entendiendo la Dirección de Rentas que es procedente lo solicitado por la contribuyente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva N°Or.3978/2016-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º)-Acreditación y Devolución y Ordenanza Tarifaria N°Or.3979/2016 – Artículo 2º inciso c, que establece la no aplicación de recargo por baldío fijado en el Artículo 2º inciso b, cuando el inmueble es la única propiedad de los titulares;

Que corresponde efectuar el reintegro de la suma total de \$11.060,88.- (Pesos once mil sesenta con ochenta y ocho ctvos.) abonado en concepto de recargo por baldío en la Tasa de Servicios a la Propiedad del inmueble designado C:02 S:01 M:225 P:100 Lte:100 Mz:225;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$11.060,88.- (Pesos once mil sesenta con ochenta y ocho ctvos.), a la Sra. BENITO, Micaela – DNI N° 28.816.409, con domicilio en Campo Borgna de la localidad de Pampayasta Norte, por haber abonado Tasa por Servicios a la Propiedad - Total Anual 2017 con recargo por baldío del inmueble designado C:02 S:01 M:225 P:100 Lte:100 Mz:225, por aplicación del Artículo 2º – inc. c), de la Ordenanza Tarifaria N°Or. 3979/2016-C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 302/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: Que se dispusiera contratar con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A., actual prestadora del servicio de soporte informático, un nuevo módulo de "Servicio de Atención" que comprende Dirección Fiscal Electrónica, Boleta Digital, y Servicio de Envío de Mail –hasta 10.000 p/mes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Presupuesto presentado, el costo total asciende a la suma de \$1.900.(Pesos un mil novecientos) y se efectuará una bonificación especial consistente en la suma de \$950.- (Pesos novecientos cincuenta) por el uso de la licencia, quedando un costo por este módulo de \$ 950. (Pesos novecientos cincuenta) más IVA;

Que el servicio comienza a cobrarse a partir de su uso, el que aplica a partir del 01.05.2017;

Que debe disponerse el pago de este nuevo concepto conjuntamente con el pago del servicio mensual del prestador, que queda establecido en la suma total por todos los conceptos de \$79.850. (Pesos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta) más IVA, conforme a la CLAUSULA CUARTA- ASPECTO ECONÓMICO de la ADENDA Nº 10 suscripta con fecha 01.03.2017, quedando vigente en todo lo no modificado de dicha ADENDA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a partir del 01.05.2017 y por el término del contrato vigente y sus prórrogas, a la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT Nº: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraud, D.N.I. Nº 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, la suma mensual de \$ 950. (Pesos novecientos cincuenta) más IVA, para la prestación del servicio de un nuevo módulo de "Servicio de Atención" que comprende Dirección Fiscal Electrónica, Boleta Digital, y Servicio de Envío de Mail –hasta 10.000 p/mes, quedando establecido en la suma total de \$79.850. (Pesos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta) más IVA, conforme a la CLAUSULA CUARTA- ASPECTO ECONÓMICO de la ADENDA Nº 10 suscripta con fecha 01.03.2017, quedando vigente todo lo no modificado de dicha ADENDA.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la correspondiente ampliación, ADENDA Nº 11 al Contrato, a los fines de la incorporación de este nuevo módulo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O Nº 303/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 273/16 de fecha 01.04.2016 mediante el cual se designa los integrantes de la Junta Electoral Vecinal, para las elecciones de autoridades de Comisiones Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto reemplazar al representante del Departamento Ejecutivo Municipal en la Junta Electoral Municipal, designando al Sr. RIVERA, Julio César – DNI Nº 16.079.977, Director de Asuntos Vecinales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de conformar la Junta Electoral Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- CONFÓRMESE la Junta Electoral Vecinal, para las elecciones de autoridades de Comisiones Vecinales, al amparo de la Ord. N\* Or.2964/2008-C.D., con los siguientes representantes:

1	DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES	SR. RIVERA, JULIO CÉSAR	DNI N* 16.070.977
2	CONCEJAL	SR. AFARA, EMILIANO OSCAR	DNI N* 26.196.685
3	CONCEJAL	SR. CRAVERO, DANILO DIEGO	DNI N* 22.880.687

Art.2\*)- NOTIFIQUESE a los interesados y áreas de competencia.-

Art.3\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O Nº 304/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos de la Ordenanza Nº Or 3611/2013 – C.D., mediante la cual se instituye el premio "Incentivo Estudiantil", destinado a otorgar una distinción especial a los estudiantes que se encuentren cursando el Nivel Medio, en Instituciones Educativas de la ciudad de Río Tercero; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de dicha Ordenanza, se ha dispuesto el otorgamiento y el pago del "Incentivo Estudiantil", conforme a listado que efectuara la Dirección de la Juventud, previo informe elaborado por los establecimientos educacionales;

Que al amparo del Art. 10º) se dispone incrementar los valores, de lo establecido en los Arts. 4º, 5º y 6º, fijándose en:

-Ciclo Básico Unificado (CBU)- CATEGORÍA A - \$1.000.-

-Ciclo de Especialización (CE) - CATEGORÍA B \$1.300.-

-Mejor Estudiante de la Ciudad - \$1.300.-

Que los pagos se deben efectuar a favor de los tutores de los alumnos que son menores de edad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos correspondientes en concepto de premio "Incentivo Estudiantil", a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad - Ejercicio 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 4º, 5º y 10º) de la Ordenanza N° Or 3611/2013 - C.D., conforme lo siguiente:

PREMIOS INCENTIVO ESTUDIANTIL								
Nº	ESTABLECIMIENTO	ALUMNO	TUTOR		CICLO	CAT.	PROMEDIO	IMPORTE
		NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI				
1	INST. ARTE NUEVO	NUÑEZ, LUCIA	VILLARROEL, MARIANELLA	20.078.818	BASICO	A	9,77	\$1.000.-
2	INST. ARTE NUEVO	VIETTI, LUCAS	PELLEGRINO, RAQUEL DORA	20.643.671	ORIENTADO	B	9,05	\$1.300.-
3	I.P.E.M. N° 288 - JOSE HERNANDEZ	ONTIVERO, YAMILA KATERINNE	ORTIZ, PAOLA ELIZABETH	27.003.081	BASICO	A	9,45	\$1.000.-
4	I.P.E.M. N° 288 - JOSE HERNANDEZ	RIOS, NAHUEL URIEL	JAIME, GLADYS NORMA PETRONA	16.311.887	ORIENTADO	B	8,40	\$1.300.-
5	INST. CARLOS SAAVEDRA LAMAS	GODOY, JUAN MARCOS	RISSO PATRON, MARICEL	22.027.851	BASICO	A	9,55	\$1.000.-
6	INST. CARLOS SAAVEDRA LAMAS	RONDI, PEDRO	ANINO, SANDRA DEL VALLE	20.523.958	ORIENTADO	B	9,33	\$1.300.-
7	I.P.E.M. N° 394	VILLARTE, YULIANA NAHIR	LOPEZ, ADA ANDREA	22.968.362	BASICO	A	9,40	\$1.000.-
8	I.P.E.M. N° 394	MONDINO, MICAELA MAGALI	SANCHEZ, SILVIA RITA	17.809.913	ORIENTADO	B	9,76	\$1.300.-
9	INST. TECNICO RIO TERCERO	DELGADO, NAHUEL	BARBERIS, SILVINA LORENA	25.413.565	BASICO	A	9,12	\$1.000.-
10	INST. TECNICO RIO TERCERO	BERTHALET, YANIL AYLEN		40.680.764	ORIENTADO	B	9,02	\$1.300.-
11	INST. JESUS, MARIA Y JOSE	PETTITI, ORNELLA	COFANELLI, MARICEL DEL VALLE	22.315.119	BASICO	A	9,86	\$1.000.-
12	INST. JESÚS, MARIA Y JOSE	ORDOÑEZ MONZON, MARTINA	MONZON, ALEJANDRA VIVIANA DEL VALLE	20.643.670	ORIENTADO	B	9,41	\$1.300.-
13	INST. DR. ALEXIS CARREL	TOMATIS, CANDELA LUDMILA	GIUGHERA, VIVIANA OLGA	22.578.188	BASICO	A	9,68	\$1.000.-
14	INST. DR. ALEXIS CARREL	LAVEZZARI CAPELLETTI, AGUSTINA	LAVEZZARI, DANIEL	13.461.909	ORIENTADO	B	9,69	\$1.300.-
15	IPET N° 266 - GRAL. SAVIO	ACEBEDO, CAROLA MELINA	ACEBEDO, NORA RAQUEL	20.501.385	BASICO	A	9,63	\$1.000.-
16	IPET N° 266 - GRAL. SAVIO	GALLARDO, LUCIO GABRIEL	PUIGPINOS, ADRIANA PATRICIA	17.111.861	ORIENTADO	B	9,74	\$1.300.-
17	LUIS DE TEJEDA	GUTIERREZ, LEON ALEJANDRO	MUÑOZ, PAULA REBECA	25.862.678	BASICO	A	8,73	\$1.000.-
18	LUIS DE TEJEDA	MONSELESKY, ROCIO DAIANA	CENTENO, LIDIA VILMA	18.259.223	ORIENTADO	B	8,50	\$1.300.-
19	IPEM N° 288 - JOSE HERNANDEZ - PIT	TABORDA, MARTINA SOLEDAD		41.993.763	BASICO	A	9,14	\$1.000.-
20	IPEM N° 288 - JOSE HERNANDEZ - PIT	ULLUAS, AGUSTINA BELEN		41.034.968	ORIENTADO	B	8,87	\$1.300.-
21	CENMA RIO TERCERO	BOSSA, AYELEN		39.971.738	ORIENTADO	B	8,75	\$1.300.-
22	CENMA RIO TERCERO	ALVAREZ, MARIA JOSE		36.776.386	ORIENTADO	B	8,43	\$1.300.-
23	CENMA RIO TERCERO	RICCA, KAREN MELANI		39.475.019	ORIENTADO	B	8,15	\$1.300.-
24	APADIM	CEBALLOS, YAMILA SOLEDAD	CEBALLOS, OSCAR LUIS	14.104.948	ORIENTADO	B	8,33	\$1.300.-
25	APADIM	MARTINI, LORENA DAHYANA	VILA, ELVA MARINA	F4.650.813	ORIENTADO	B	8,11	\$1.300.-

Art.2º)- DISPONGANSE los pagos correspondientes en concepto de premio "Distinción Especial", por mejor promedio de la Ciudad, a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad – Ejercicio 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en Art. 6º) y 10º) de la Ordenanza Nº Or 3611/2013 – C.D., conforme lo siguiente:

DISTINCIÓN ESPECIAL: "MEJOR ESTUDIANTE DE LA CIUDAD"								
Nº	ESTABLECIMIENTO	ALUMNO	TUTOR			CAT.	PROMEDIO	IMPORTE
		NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CICLO			
1	INST. JESUS, MARIA Y JOSE	PETTITI, ORNELLA	COFANELLI, MARICEL DEL VALLE	22.315.119	BASICO	A	9,86	\$1.300.-
2	IPEM Nº 394	MONDINO, MICAELA MAGALI	SANCHEZ, SILVIA	17.809.913	ORIENTADO	B	9,76	\$1.300.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Gastos, Prog., Dir. de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO Nº 305 /17

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FILIPPETTI, Mónica Carina Del Rosario - DNI Nº 22.880.965, con domicilio en calle Av. Catamarca Nº 1756 – Bº Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FILIPPETTI, Mónica Carina Del Rosario, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500 (Pesos un mil quinientos), por el periodo de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500 (Pesos un mil quinientos), por el periodo de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. FILIPPETTI, Mónica Carina Del Rosario - DNI Nº 22.880.965, con domicilio en calle Av. Catamarca Nº 1756 – Bº Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº306/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, solicitando se disponga el pago de honorarios de UN (01) Capacitador, por dictado de "Curso de Ayudante de Repostería y Pastelería", en el marco de la Ordenanza NºOr 3819/2015 C.D. mediante la cual se convalida y aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional Nº 14/15 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobadas por Resolución Nº 04/2006, para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo en la línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco Nº 04/2006 celebrado entre el Ministerio y el Municipio se acordara ejecutar acciones en concordancia con el PLAN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, conforme la Resolución MTEy SS Nº 256/03;

Que el MUNICIPIO presentara una Propuesta Territorial para la Gestión del Empleo, con la finalidad de ejecutar acciones de promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones;



Que la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo a través de la Dirección de Gestión Territorial, en el marco de la Propuesta Territorial presentada por el Municipio, ha evaluado positivamente la Propuesta Territorial presentada;

Que en la CLÁUSULA CUARTA, la SECRETARÍA DE EMPLEO se comprometiera a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de \$247.440. mediante transferencia a la Cuenta Corriente N°43600186/76 del Banco Nación Argentina;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el desarrollo económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aprobara dicho proyecto, y el desembolso de los fondos para el desarrollo del mismo;

Que se debe disponer el pago a un (01) Capacitador, por dictado de "Curso de Ayudante de Repostería y Pastelería";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago a un (01) Capacitador, por dictado de "Curso de Ayudante de Repostería y Pastelería", en el marco de la Ordenanza N°Or 3819/2015 C.D. mediante la cual se convalida y aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 14/15 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobadas por Resolución N° 04/2006, para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo en la línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad":

Nº	TALLER	RESPONSABLE	CUIT	TOTAL HONOR.
1	CURSO DE AYUDANTE DE REPOSTERÍA Y PASTELERÍA	CABO, LILIANA DEL CARMEN	27-13484981-4	\$11.960.- (Pesos Once mil novecientos sesenta)

Art.2º)-IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.4.03) Programa de Capacitación para el Empleo, de la Ordenanza Gral. de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO N° 307/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N\* 001035/2017, de fecha 20.04.2017 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. GRAMAJO, José Alfredo - DNI N° 10.283.638, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.05.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.05.2017, al Sr. GRAMAJO, José Alfredo - DNI N° 10.283.638- Leg. 193, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 3 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N\* 001035/2017, de fecha 20.04.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 30.04.2017.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 308/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 094/17 de fecha 20.01.2017 se dispusiera el pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles en concepto de pago de alquiler de viviendas, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Comodatados de dichos inmuebles alquilados por el Municipio, fueron suscriptos con los ocupantes de las viviendas, con fecha de finalización el 30.06.2017;

Que se han producido modificaciones de altas y bajas de los ocupantes por diferentes causas, por lo que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Participación Social, se debe registrar los ocupantes de las viviendas:

**BAJA:** Ocupante Sra. AGUIRRE, Melisa Laura- DNI N° 35.187.478 del inmueble con domicilio en Coronel Pringles N° 2088 – B° Cerino, Río Tercero - Propietario -Sr. SCAUSO, Federico Julián - DNI N° 32.646.645, desde el día 10.02.2017.

**BAJA:** Ocupante Sra. BRIZUELA, Carolina – DNI N° 29.964.884 del inmueble con domicilio en Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 02 – B\* Intendente Magnasco, Río Tercero - Propietario - GIRAUDO, Guillermo Ezequiel - D.N.I. N° 29.093.721, desde el día 31.03.2017.

**ALTA:** Ocupante Sra. LUCERO, Eva María Estela - DNI N° 23.582.370 del inmueble con domicilio en Coronel Pringles N° 2088 – B° Cerino, Río Tercero - Propietario -Sr. SCAUSO, Federico Julián - DNI N° 32.646.645, a partir del día 10.02.2017 al 30.06.2017.

**ALTA:** Ocupante Sra. MONDRAGÓN, Eliana Jaqueline – DNI N° 33.835.703 del inmueble con domicilio en Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 02 – B\* Intendente Magnasco, Río Tercero - Propietario - GIRAUDO, Guillermo Ezequiel - D.N.I. N° 29.093.721, a partir del día 01.04.2017 al 30.09.2017.

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** REGÍSTRASE la ocupación de viviendas que alquila el Municipio, para familias de escasos recursos y en situación de riesgo habitacional, conforme a Decreto N° 094/17 de fecha 20.01.2017, de acuerdo al siguiente detalle:

**BAJA:** Ocupante Sra. AGUIRRE, Melisa Laura- DNI N° 35.187.478 del inmueble con domicilio en Coronel Pringles N° 2088 – B° Cerino, Río Tercero - Propietario -Sr. SCAUSO, Federico Julián - DNI N° 32.646.645, desde el día 10.02.2017.

**BAJA:** Ocupante Sra. BRIZUELA, Carolina – DNI N° 29.964.884 del inmueble con domicilio en Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 02 – B\* Intendente Magnasco, Río Tercero - Propietario - GIRAUDO, Guillermo Ezequiel - D.N.I. N° 29.093.721, desde el día 31.03.2017.

**ALTA:** Ocupante Sra. LUCERO, Eva María Estela - DNI N° 23.582.370 del inmueble con domicilio en Coronel Pringles N° 2088 – B° Cerino, Río Tercero - Propietario -Sr. SCAUSO, Federico Julián - DNI N° 32.646.645, a partir del día 10.02.2017 al 30.06.2017.

**ALTA:** Ocupante Sra. MONDRAGÓN, Eliana Jaqueline – DNI N° 33.835.703 del inmueble con domicilio en Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 02 – B\* Intendente Magnasco, Río Tercero - Propietario - GIRAUDO, Guillermo Ezequiel - D.N.I. N° 29.093.721, a partir del día 01.04.2017 al 30.09.2017.

**Art.2º)-** GÍRESE copia a las áreas de competencia.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

**D E C R E T O N° 309/2017**

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2017.-

**VISTO:** Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Barrio Sarmiento de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** LLAMASE a elecciones vecinales en Barrio Sarmiento de la ciudad de Río Tercero, para el día 25.06.2017, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

**Art.2º)-** La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto electoral, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.  
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO Nº 310 /2017

RIO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Barrio Cabero de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N\* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLAMASE a elecciones vecinales en Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, para el día 25.06.2017, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza Nº Or.2964/2008 y Decreto Nº571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO Nº 311 /2017

RIO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Barrio Intendente Magnasco de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N\* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en Barrio Intendente Magnasco de la ciudad de Río Tercero, para el día 02.07.2017, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza Nº Or.2964/2008 y Decreto Nº 571/2014

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO Nº 312 /17

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por a la Sra. TORRES, Lorena Patricia - DNI Nº 27.389.614, con domicilio en calle Yapeyú Nº 64 – Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. TORRES, Lorena Patricia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. TORRES, Lorena Patricia - DNI Nº 27.389.614, con domicilio en calle Yapeyú Nº 64 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

D E C R E T O Nº 313/17

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por a la Sra. AGÜERO GOMEZ, Claudia Del Valle - DNI Nº 24.457.131, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 630 - Bº Acuña, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. AGÜERO GOMEZ, Claudia Del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de ocho (08) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de ocho (08) meses, a favor de el/la Sr./ra. AGÜERO GOMEZ, Claudia Del Valle - DNI Nº 24.457.131, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 630 - Bº Acuña, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

D E C R E T O Nº 314 /17

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ALTAMIRANO, Rubén Jorge - DNI Nº 14.050.356, con domicilio en calle Mariano Fraguero Nº 2736 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ALTAMIRANO, Rubén Jorge, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. ALTAMIRANO, Rubén Jorge - DNI Nº 14.050.356, con domicilio en calle Mariano Fraguero Nº 2736 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y consumo de energía eléctrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº315/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de aporte económico efectuada por el Departamento de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para la cobertura de gastos de los alumnos de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado para participar de la XXII OLIMPIADA FIDES –COMPENSAR “IBEROAMÉRICA EN COLOMBIA”, a realizarse en Bogotá, entre los días 10 al 17 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que integrarán la Delegación de la Selección Argentina de Deporte Adaptado, en representación de la Ciudad;

Que para los gastos originados por dicha participación se ha autorizado la suma de \$ 77.000.- (Pesos sesenta y siete mil), destinado a la cobertura de pasajes, importe que será abonado a la responsable del Departamento de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Sra. MUÑOZ, Karina del Valle – DNI Nº 20.501.378;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$ 77.000.- (Pesos setenta y siete mil), a la responsable del Departamento de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Sra. MUÑOZ, Karina del Valle – DNI Nº 20.501.378, para cubrir gastos de adquisición de pasajes por la participación de cuatro (04) Atletas Discapacitados de nuestra Ciudad, acompañados por su entrenadora Sra. Blanca CASTILLO – DNI Nº 28.816.659, y la Responsable del área de discapacidad, que participarán de la XXII OLIMPIADA FIDES –COMPENSAR “IBEROAMÉRICA EN COLOMBIA”, a realizarse en Bogotá - Colombia, entre los días 10 al 17 de Junio de 2017. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.14) Gastos y Programas Discapacidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº 316/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se proceda a registrar la baja del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, del agente PERALTA, David Emanuel - DNI Nº 33.455.443; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales – Leg. Nº 1158 - Cat.2;

Que mediante Decreto Nº 887/2016, de fecha 07.11.2016, se autorizara licencia sin goce de haberes al Sr. PERALTA, David Emanuel, por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 01.11.2016;

Que el agente agotara los términos previstos en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Nº 3930/2016 y su Reglamentación Decreto Nº 602/2016 – Art. 31º) Inc. b);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a registrar la baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGISTRESE LA BAJA del agente Sr. PERALTA, David Emanuel - DNI Nº 33.455.443 – del Plantel Permanente de la Administración Pública Municipal - Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales – Leg. Nº 1158 - Cat. 2, por haber agotado los términos de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del día 30.04.2017.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº 317/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie “W” N\* 001157/2017, de fecha 28.04.2017 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. MARESMA, Miguel Ángel - DNI N° 10.251.087, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.05.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.05.2017, al Sr. MARESMA, Miguel Ángel - DNI N° 10.251.087- Leg. 331, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 4 - Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N\* 001157/2017, de fecha 28.04.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 30.04.2017.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 318/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.04.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4004/2017-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar una reducción del 30% sobre el importe de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble de los lotes 01.02.089.011; 01.01.060.019/020/021/022/023/024/025/026/027 y 028.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N°319/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: El informe elevado como conclusión de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución N°010/2017 de fecha 24 de Abril de 2017 de la Jefatura de Gabinete, tendiente a esclarecer el faltante de dos baterías del camión regador Dominio AB004XV, interno 373, que se encontraba en guarda en dependencias de la Dirección de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; con motivo del Memorandum N°032/2017, remitido por la Sra. Jefe de Recursos Humanos Nelki Beatriz Piatti; y

CONSIDERANDO:

Que de la investigación practicada, se acompañan las declaraciones de los agentes Paez, Carlos Guillermo (becado) afectado a Portería de la Dirección de Servicios; Monzón, Claudio Omar (personal planta permanente) chofer a cargo del vehículo citado; Carmona, Carlos Alberto (personal de planta permanente) sereno - Portería de la Dirección de Servicios; Ramirez, Ramón Américo (personal con contrato no permanente) sereno - Portería de la Dirección de Servicios; Oviedo, Federico Gastón (becado) afectado a Portería de la Dirección de Servicios; surge que el faltante habría sido detectado por el chofer a cargo del vehículo y la novedad informada en forma inmediata al Director de Servicios Daniel Paez;

Que dicho funcionario informó el hecho como "extravío" de los elementos al Departamento de Recursos Humanos mediante Memorandum N°88/17, y no realizó otro tipo de denuncia por ante organismo policial o de seguro;

Que de las actuaciones no surgen responsabilidades de personal municipal y/o de terceros;

Que esta situación genera la necesidad de disponer el inicio de un Sumario Administrativa para esclarecer el faltante de dos baterías del camión regador Dominio AB004XV, interno 373, que se encontraba en guarda en dependencias de la Dirección de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, hecho detectado el día 23.04.2017, y establecer de forma indudable los hechos, la autoría, la participación de terceros como coautores, cómplices y/o encubridores, y las responsabilidades de cada uno de los involucrados, de conformidad a las disposiciones del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Río Tercero -Ordenanza N°3930/2016-C.D., artículo 66º, siguientes y concordantes.

Atento a ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-INSTRÚYASE Sumario Administrativo en el ámbito de la Dirección de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, derivada de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución

Nº010/2017 de la Jefatura de Gabinete, todo de conformidad a la Ordenanza NºOr.3930/2016-C.D. Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Río Tercero y su Decreto Reglamentario.

Art.2º)- GÍRESE a Asesoría Letrada a los efectos de su cumplimiento.

Art.3º)- DESÍGNESE al Dr. Alberto Vilariño instructor del presente sumario.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part.Ciudadana

---

**DECRETO Nº320/2017**

Río Tercero, 03 de mayo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº602/2016 que reglamenta la Ordenanza NºOr.3930/2016-C.D. – Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado una contradicción entre lo establecido en los artículo 56º inciso b; 57º inciso a; 60 y 61º de la Ordenanza NºOr.3930/2016-C.D. con lo reglamentado en el artículo 56 inciso b ítem 5 del Decreto citado;

Que la Ordenanza establece que en caso de inasistencias injustificadas por más de diez (10) días continuos y/o discontinuos en un año calendario corresponde la cesantía del agente, sin necesidad de sustanciación de un sumario previo;

Que en oposición el Decreto Nº602/2016 establece que "Más de diez (10) inasistencias injustificadas, se ordenará la apertura e instrucción de un sumario administrativo.";

Que atento al orden de prelación sobre lo legislado por Ordenanza y lo establecido en el Decreto, corresponde suprimir el ítem 5 del inciso b del artículo 56º del Decreto Nº602/2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- SUPRÍMASE el ítem 5 del inciso b de la reglamentación del artículo 56º - Decreto Nº602/2016- Decreto Reglamentario de la Ordenanza NºOr.3930/2016-C.D. Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- NOTIFIQUESE al SUOEM de Río Tercero y Zona.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part.Ciudadana

---

**DECRETO Nº 321/17**

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de determinación de las características del terreno donde se prevé la concreción de la obra de la planta de Residuos Sólidos Urbanos, de la Comunidad Regional, a ejecutarse en predios de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LEYNAUD Favián Gustavo Luis – DNI Nº 14.455.061 – Geólogo - Mat. Prof. Nº X459 – CUIT Nº 20-14455061-8 con domicilio en calle Belgrano Nº 913 de la localidad de Cruz Alta – Provincia de Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para la realización de esta tarea;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, que comprenden: Determinación Línea Base Ambiental Suelo y Agua; Estudio Hidrológico de Escorrentías Superficiales y Aviso de Proyecto para Remediación y Cierre del Basural Existente, tareas a ejecutar en un plazo de sesenta (60) días, a partir del 15.05.2017, y la presentación del informe ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y ante la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. LEYNAUD Favián Gustavo Luis – DNI Nº 14.455.061 – Geólogo - Mat. Prof. Nº X459 – CUIT Nº 20-14455061-8 con domicilio en calle Belgrano Nº 913 de la localidad de Cruz Alta – Provincia de Córdoba, para la siguiente tarea: Determinación Línea Base Ambiental Suelo y Agua; Estudio Hidrológico de Escorrentías Superficiales y Aviso de Proyecto para Remediación y Cierre del Basural Existente.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de \$ 148.000.- (Pesos ciento cuarenta y ocho mil) más IVA, en concepto de honorarios profesionales, pagaderos de la siguiente forma: una entrega del 30% (treinta por ciento), o sea la suma de \$ 44.400.- (Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos) más IVA al inicio de los trabajos, y el saldo del 70% (setenta por ciento) o sea la suma de \$ 103.600.- (Pesos ciento tres mil seiscientos) más IVA, previa constancia de haber presentado el informe ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y ante la

Secretaría de Recursos Hídricos, ambas del Gobierno de la Provincia de Córdoba. El precio no incluye la ejecución de las perforaciones para los freáticos y para toma de muestras de agua, las que se cotizan en \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por metro con una profundidad estimada de 10 a 20 metros.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. Y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 322/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por un vecino carenciado de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
PAEZ, TERESA ESTHER DNI N° 5.925.769	9514	0012- 00011219	\$3.343,12.-	Provisión de pollo fresco para su posterior venta, con el fin de recaudar fondos para una intervención quirúrgica.

Art.2º)-IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

D E C R E T O N° 323 /2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Rosa Natalia- DNI N° 37.440.582, con domicilio en calle José Hernandez N°637-, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el periodo de tres meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el periodo de tres meses, a favor de la Sra. MALDONADO, Rosa Natalia- DNI N° 37.440.582, con domicilio en calle José Hernandez N°637- de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana



DECRETO Nº 324/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 000686/2017, de fecha 28.04.2017 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. ALLENDE, Edelmira Matilde- DNI Nº 6.283.544, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Que la nombrada se encontraba con jubilación provisoria;

Que se solicitara la baja del Plintel Permanente del Personal Municipal, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.05.2017, a la Sra. ALLENDE, Edelmira Matilde- DNI Nº 6.283.544- Leg. 284, del Plintel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 04 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales-Subgrupo b), por acogimiento al beneficio de Jubilación Ordinaria de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, de conformidad a la Resolución Serie A" N° 000686/2017, de fecha 28.04.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº 325/2017

RÍO TERCERO,03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de colaboración por provisión de materiales eléctricos y de gas presentada por la Sra. Miriam del Valle ELIA – DNI Nº16.306.307, responsable del Merendero LUZ DEL MUNDO que funciona en el Barrio Cerino de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este merendero cumple una importante función social y esta sostenido con el trabajo solidario de la recurrente y los aportes que recibe de la comunidad;

Que se ejecutarán trabajos de instalación de electricidad y gas en el inmueble donde funciona;

Que el Municipio gestionara los presupuestos correspondientes, de acuerdo a las tareas a ejecutar, disponiéndose otorgar la totalidad de los materiales y abonar a los proveedores de los mismos;

Que los elementos serán provistos por las firmas METEÑA HNOS. S.R.L. – CUIT Nº 30-71250445-1, por la suma de \$ 12.847,05 (Pesos doce mil ochocientos cuarenta y siete con cinco centavos) para obra de gas y LUIS MALPASSI ELECTRICIDAD S.A. – CUIT Nº 30-71252577-7, por la suma de \$ 1.468,31 (Pesos un mil cuatrocientos sesenta y ocho con treinta y un) para obra de electricidad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Merendero LUZ DEL MUNDO que funciona en el Barrio Cerino de esta ciudad, representado por la Sra. Miriam del Valle ELIA – DNI Nº16.306.307, y ABÓNESE a las firmas METEÑA HNOS. S.R.L. – CUIT Nº 30-71250445-1, la suma de \$ 12.847,05 (Pesos doce mil ochocientos cuarenta y siete con cinco centavos) por adquisición de materiales para obra de gas y a LUIS MALPASSI ELECTRICIDAD S.A. – CUIT Nº 30-71252577-7, la suma de \$ 1.468,31 (Pesos un mil cuatrocientos sesenta y ocho con treinta y un) por adquisición de materiales para obras de electricidad, destinados a la obra del inmueble que ocupa el Merendero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06- Subsidio a Instituciones, y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº 326/2017

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Acuña, de nuestra Ciudad, representada por la Sra. SASAROLI, Liliana del Valle - DNI Nº 13.061.267; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima (pollos) para su posterior venta, con la finalidad de recaudar fondos para la finalización de la segunda etapa del Centro Asistencial del Barrio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a la Firma proveedora;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla a la Firma proveedora de mercadería, que fuera otorgada a la Comisión Vecinal de Barrio Acuña de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
COMISIÓN VECINAL DE BARRIO ACUÑA Representada por : Sra. SASAROLI, Liliana del Valle - DNI Nº 13.061.267	9499	Nº 0026- 00005212	\$5.542,68	Provisión de pollo fresco para su posterior venta, con el fin de recaudar fondos para la finalización de la segunda etapa del Centro Asistencial Barrio Acuña.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O Nº 327/2017

RÍO TERCERO, 03 de mayo de 2017.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por los beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente decreto:

Beneficiarios	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
RAFFO, Rodolfo Alejandro - D.N.I. Nº27717280 y FERNANDEZ, Maria Estela - D.N.I. Nº22079511	C03.S01.M051.P09 Mz.37 Lote 9 ubicado en calle Blanco Encalada Nº 2349 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	432/2011	03.05.2018

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con los beneficiarios, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a los interesados del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

D E C R E T O N° 328/2017

RÍO TERCERO, 03 de mayo de 2017.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por los beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente decreto:

Beneficiarios	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
Gonzalo Alexis MONZON - D.N.I. N° 37225911, y Dayana Soledad MONZON - D.N.I. N° 35894613	C03.S01.M087.P17 Mz.73 Lote 17 ubicado en calle Tierra del Fuego N° 2306 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	326/2015	03.05.2018

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con los beneficiarios, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFIQUESE a los interesados del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 329/2017

RÍO TERCERO, 05 de mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.05.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4005/2017-C.D., por la que se convalida lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueba en todos sus términos el Contrato de obra pública suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la construcción de dos aulas en la Escuela Armando Rótulo- PROGRAMA AURORA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 330/2017 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 443/17

D E C R E T O N° 331/2017

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 315/2017 se dispusiera el pago de una suma de dinero destinada a cubrir gastos de adquisición de pasajes por la participación de cuatro (04) Atletas Discapacitados de nuestra Ciudad, acompañados por su entrenadora, y la Responsable del área de Discapacidad, que participarán de la XXII OLIMPIADA FIDES – COMPENSAR "IBEROAMÉRICA EN COLOMBIA", a realizarse en Bogotá - Colombia, entre los días 10 al 17 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que de la suma autorizada para la cobertura de pasajes, surgiera al momento de la adquisición una diferencia de \$600.- (Pesos seiscientos) en más;  
Que debe procederse al pago de dicho incremento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$600.- (Pesos seiscientos), a la responsable del Departamento de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Sra. MUÑOZ, Karina del Valle – DNI N° 20.501.378, en concepto de diferencia por adquisición de pasajes autorizados mediante Decreto N° 315/2017.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.14) Gastos y Programas Discapacidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

**D E C R E T O N° 332/2017**

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 307/2017 de fecha 03.05.2017, se procediera a dar de baja al Sr. GRAMAJO, José Alfredo - DNI N° 10.283.638 – Leg. 193, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 3 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 001035/2017, de fecha 20.04.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.05.2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 12.08.1982 y se produjera la baja el 30.04.2017, por lo que se ha computado una antigüedad de 34 (treinta y cuatro) años, 8 (ocho) meses, y 19 (diecinueve) días de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$153.212,78.- (Pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos doce con setenta y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$153.212,78.- (Pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos doce con setenta y ocho ctvos.) al Sr. GRAMAJO, José Alfredo - DNI N° 10.283.638 – Leg. 193–Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 3 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

**D E C R E T O N° 333/2017**

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 317/2017 de fecha 03.05.2017, se procediera a dar de baja al Sr. MARESMA, Miguel Ángel - DNI N° 10.251.087 – Leg. 331, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 4 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 001157/2017, de fecha 28.04.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.05.2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en

condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 04.02.1982 y se produjera la baja el 30.04.2017, por lo que se ha computado una antigüedad de 35 (treinta y cinco) años, 2 (dos) meses, y 27 (veintisiete) días de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$191.256,39.- (Pesos ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y seis con treinta y nueve ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$191.256,39.- (Pesos ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y seis con treinta y nueve ctvos.) al Sr. MARESMÁ, Miguel Ángel - DNI Nº 10.251.087 – Leg. 331 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 4 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza Nº Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

D E C R E T O Nº 334/2017

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 324/2017 de fecha 28.04.2017, se procediera a dar de baja a la Sra. ALLENDE, Edelmira Matilde - DNI Nº 6.283.544 – Leg. 284, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 4 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" Nº 000686/2017, de fecha 28.04.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.05.2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza Nº Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 07.09.1988 y se produjera la baja provisoria el 30.11.2012, por lo que se ha computado una antigüedad de 24 (veinticuatro) años, 2 (dos) meses, y 24 (veinticuatro) días de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$27.602,64.- (Pesos veintisiete mil seiscientos dos con sesenta y cuatro ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$27.602,64.- (Pesos veintisiete mil seiscientos dos con sesenta y cuatro ctvos.) a la Sra. ALLENDE, Edelmira Matilde - DNI Nº 6.283.544 – Leg. 284 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 4 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza Nº Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 335/2017

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que "Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General";

Que el Instituto ha informado mediante memorándum sobre las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento del propio Instituto y de la bloquera municipal, importe que asciende a la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000.-);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) -TRANSFIÉRASE la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4\*, artículo 6.

Art.2º) -Los montos que se disponga transferir serán depositados en Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N°330809408663916 CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º) -La reposición de la suma autorizada, será mensual, y aprobada por la Secretaría de Hacienda. El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Jefe de Gabinete, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º) -El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición mensual de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º) -IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.2.17) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º) -COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 336/2017 - NO SE ELABORO

DECRETO N° 337/2017

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N° 001242/2017, de fecha 05.05.2017 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. BLENGINO, Alicia Susana - DNI N°13.061.278, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, Beneficio J8085054800, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 06.05.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE DE BAJA a partir del 06.05.2017, a la Sra. BLENGINO, Alicia Susana - DNI N°13.061.278 – Leg. 61, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico - – Subgrupo a) Jefe de Departamento, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 001242/2017, de fecha 05.05.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 05.05.2017.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 338/2017

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)- EFECTÚESE** Compensación de Partidas N° 05/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/17, y que a continuación se detalla:

**Partidas a Incrementar – Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	1.000.000,00	250.000,00	1.250.000,00
2.1.08.01.1.09	OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	2.000.000,00	1.600.000,00	3.600.000,00
2.2.10.04.1.01	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	500.000,00	150.000,00	650.000,00
			2.000.000,00	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5.860.000,00	250.000,00	5.610.000,00
2.1.08.01.2.15	OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	10.000.000,00	1.600.000,00	8.400.000,00
2.2.10.04.1.07	AMORTIZ. DE LA DEUDA – ENOHS – PRONAPAC	300.000,00	150.000,00	150.000,00
			2.000.000,00	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>626.510.000</b>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	2.000.000
Partidas a Disminuir	\$	2.000.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>626.510.000</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	626.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17		0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>626.510.000</b>

**Art.2º)- GÍRESE** copia a las áreas de competencia.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE,** Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

**D E C R E T O N° 339/2017**

RÍO TERCERO, 10 de mayo de 2017.

**VISTO:** La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para registrar la caducidad del convenio de tenencia precaria previsto por Decreto N°889/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°889/2016 el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor de la Sra Natalia Soledad CAMPO D.N.I. N° 28.816.835, para que construyera su vivienda familiar;

Que la beneficiaria presentara nota manifestando su voluntad de restituir el inmueble, en virtud de la imposibilidad de construir en el mismo;

Que el Instituto Municipal de la Vivienda verificara que en el terreno no existe edificación;

Que debe registrarse la caducidad de la tenencia del predio y la libre disposición, para su otorgamiento a nuevos beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACEPTAR la renuncia del Convenio de tenencia precaria de lote de fecha 07.11.2016 suscripto con la Sra. Natalia Soledad CAMPO D.N.I. Nº 28.816.835, dispuesto por Decreto Nº889/2016, por imposibilidad de construir en el mismo, conforme nota de renuncia presentada por la beneficiaria.

Art.2º - NOTIFIQUESE fehacientemente a la Sra. Natalia Soledad CAMPO D.N.I. Nº 28.816.835 del contenido íntegro del presente Decreto.

Art.3º)- Cumplido el plazo de Ley, con la firmeza del acto, determínese la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en Calle Blanco Encalada Nº2294 - Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M049.P32 Mz.35 Lote 32.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

D E C R E T O Nº 340 /2017

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2017.

VISTO: el aporte gestionado ante el Gobierno de la Provincia – Ministerio de Desarrollo Social, de la suma de \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil) por la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma ingresara a la Municipalidad de Río Tercero, conforme consta en los registros de la Tesorería Municipal;

Que es menester disponer la transferencia de esos fondos a la Institución mencionada, representada por el Sr. César TAPIA – DNI Nº 24.547.283;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján, representada por su Presidente Sr. César TAPIA -. DNI Nº 24.457.283, la suma de \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil), que fuera transferida por el Gobierno de la Provincia – Ministerio de Desarrollo Social con destino al fortalecimiento institucional de la Asociación Civil NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas

y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO Nº 341/2017

Río Tercero, 10 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos Decreto 826/2014, de fecha 25 de Julio de 2014, que establece las Paradas Fijas del Transporte Urbano de Pasajeros Río Bus S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Abril de 2017, el Sr. Juan Agustín SIMEONI, presentó nota ante la Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Río Tercero, por la cual solicita el traslado de la parada fija del transporte urbano de pasajeros sita en calle Deán Funes esq. Alberdi, (Deán Funes Nº 90);

Que el peticionante ofrece hacerse cargo de los gastos que demanda el traslado de dicha parada y solicita que se traslade sobre la misma calle a la altura del Edificio de Telecom;

Que dicho pedido obedece a que el Sr. Juan Agustín SIMEONI va a realizar trabajos de remodelación del inmueble que se encuentra ubicado al frente de dicha parada y que la misma provocaría dificultades no sólo para realizar dichos trabajos sino también para los usuarios del transporte público;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal realizar modificaciones de las paradas fijas del transporte urbano de pasajeros;

Consecuentemente y conforme lo informado en Memorándum Nº 058/17 de la Secretaría de Obras Públicas, se debe autorizar el cambio de la parada fija del transporte urbano de pasajeros de calle Deán Funes y Alberdi (Deán Funes Nº 90), 25 m hacia el Sur Oeste sobre calle Deán Funes, debiendo soportar el Sr. Juan Agustín SIMEONI los gastos que demanden el traslado de la garita;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA RÍO TERCERO



DECRETA:

ART.1º) AUTORICESE el cambio de la Parada Fija del Transporte Urbano de Pasajeros de calle Deán Funes y Alberdi (Deán Funes Nº 90), 25 m hacia el Sur Oeste sobre calle Deán Funes, debiendo soportar el Sr. Juan Agustín SIMEONI los gastos que demanden el traslado de la garita.

ART.2º) NOTIFIQUESE a la Empresa RIO BUS S.R.L. y a las áreas correspondientes.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO Nº 342/2017

RIO TERCERO, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Barrio La Justina, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en Barrio La Justina, de la ciudad de Río Tercero, para el día 02.07.2017, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza Nº Or.2964/2008 y Decreto Nº 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO Nº 343/2017

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2017.

VISTO: Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara Beneficio Previsional Nº 15-0-0853989-0-1 - Expte. 02423114697699004000001, al agente Sr. NIETO, Hugo Alberto - DNI Nº 11.469.769 - Leg. 1232 - Cat. 2 - Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, corresponde proceder a dar de baja al agente, del listado de Personal Contratado No Permanente, conforme a Decreto Nº 092/2017, de fecha 19.01.2017, a partir del 01.05.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.05.2017, al Sr. NIETO, Hugo Alberto - DNI Nº 11.469.769 - Leg. 1232 - Cat. 2 - Personal Contratado No Permanente, conforme a Decreto Nº 092/2017, de fecha 19.01.2017, por acogimiento al Beneficio Previsional Nº 15-0-0853989-0-1 - Expte. 02423114697699004000001, del ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 343/2017

Donde Dice:

DESE DE BAJA a partir del 01.05.2017

Debe Decir:

DESE DE BAJA a partir del 01.06.2017

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO Nº 344/2017

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.05.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4006/2017-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a MONTICELLI SEBASTIAN EZEQUIEL.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO Nº 345/2017

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.05.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4007/2017-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 01.05.2017 y por ciento ochenta (180) días, la vigencia del "CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO Nº 346/2017

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.05.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4008/2017-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 01.05.2017 y por ciento ochenta (180) días la vigencia del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO Nº 347/2017

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.05.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4009/2017-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Gastón Sebastián MORÁN.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

---

DECRETO Nº 348/2017

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 337/2017 de fecha 09.05.2017, se procediera a dar de baja a la Sra. BLENGINO, Alicia Susana - DNI Nº 13.061.278- Leg. 61, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Subgrupo a) Jefe de

Departamento, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 001242/2017, de fecha 05.05.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 06.05.2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45° establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 09.01.1978 y se produjera la baja el 06.05.2017, por lo que se ha computado una antigüedad de 39 (treinta y nueve) años, 3 (tres) meses, y 27 (veintisiete) días de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$457.025,64.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil veinticinco con sesenta y cuatro ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$457.025,64.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil veinticinco con sesenta y cuatro ctvos.) a la Sra. BLENGINO, Alicia Susana - DNI N° 13.061.278- Leg. 61 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Subgrupo a) Jefe de Departamento, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45°.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 349/2017

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2017.

VISTO: que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a la Sra. BERTOLA, Nancy Del Valle - DNI N° 20.241.419, con domicilio en calle Querandíes N° 270 – B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su nieta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil), a favor de la Sra. BERTOLA, Nancy Del Valle - DNI N° 20.241.419, con domicilio en calle Querandíes N° 270 – B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su nieta.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

D E C R E T O N°350 /2017

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2017.

VISTO: La realización de una charla informativa sobre la temática Nuevos Síntomas en las Nuevas Infancias a cargo del Dr. Enrique ORCHANSKI – reconocido médico especialista en pediatría, que se llevará a cabo el viernes 12 de Mayo en las instalaciones del Anfiteatro Municipal, de alcance general; y

CONSIDERANDO:

Que este evento ha sido organizado por la Dirección de Educación;

Que se debe proceder al pago de los gastos que implica esta presentación, importe que

asciende a la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil);

Que dicha suma será adelantada a la Directora de Cultura Sra. PEIRONE Sonia Gabriela – DNI Nº 22.491.823;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil) a la Directora de Educación Sra. Peirone, Sonia Gabriela – DNI Nº 22.491.823, para ser destinada al pago de los gastos que implica la realización de una charla informativa sobre la temática Nuevos Síntomas en las Nuevas Infancias a cargo del Dr. Enrique ORCHANSKI – reconocido médico especialista en pediatría, que se llevará a cabo el viernes 12 de Mayo en las instalaciones del Anfiteatro Municipal, con cargo de rendición.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30 Gastos y Programa Dirección Educación de en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente,

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

D E C R E T O Nº 351/2017

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2017.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Jefatura de Gabinete, con motivo de la ausencia del Titular Sr. Marcos FERRER quien solicito un permiso especial para ausentarse del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana– Sr. Rafael Alejandro PRADO, hasta el día 21 de mayo de 2017, y mientras dure la ausencia del Titular el Sr. Marcos FERRER;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana– Sr. Rafael Alejandro PRADO, a cargo de la firma del Despacho de la Jefatura de Gabinete, hasta el día 21 de mayo de 2017.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

---

D E C R E T O Nº 352/2017

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Sr. BIA, Santiago Enrique – DNI Nº 25.862.666, con domicilio en calle Saavedra Lamas 177 – Bº Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BIA, Santiago Enrique, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de herramientas de trabajo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.300. (Pesos dos mil trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.300. (Pesos dos mil trescientos), a favor de el/la Sr/a. BIA, Santiago Enrique – DNI Nº 25.862.666, con domicilio en calle Saavedra Lamas 177 – Bº Acuña, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de herramientas de trabajo.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

D E C R E T O Nº 353/2017

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. CABRAL, María José - DNI Nº 37.321.332, con domicilio en calle 21 de Febrero 1263, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CABRAL, María José, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500 (Pesos un mil quinientos), por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500 (Pesos un mil quinientos), por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra., CABRAL, María José - DNI Nº 37.321.332, con domicilio en calle 21 de Febrero 1263, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

DECRETO Nº 354/2017

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2017.

VISTO: Que como se realiza año a año, se ha dispuesto organizar el agasajo a los menores de nuestra Ciudad, en oportunidad de los festejos del Día del Niño; y

CONSIDERANDO:

Que con esta finalidad se adquirirán juguetes y golosinas para armar presentes a entregar a los niños, y la adquisición de estos elementos en cantidad permite lograr mejor precio cuando se realizan compras directas a determinados proveedores;

Que se ha dispuesto anticipar una suma de dinero, con cargo de rendición de gastos, al Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana Sr. PRADO, Rafael Alejandro - DNI Nº 32.861.617;

Que los demás gastos que se originen para este evento serán canalizados por el área de Compras de la Secretaría de Hacienda;

Que la disposición excepcional de anticipar este monto a favor de un funcionario determina la responsabilidad del mismo de realizar las rendiciones en tiempo y forma, a la vez que posibilita la obtención de precios más favorables;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE al Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana - Sr. PRADO, Rafael Alejandro - DNI Nº 32.861.617, en forma excepcional un anticipo de gastos por la suma de \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil), destinados a la compra de juguetes y golosinas para los festejos del Día del Niño, y con cargo de rendición.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización de Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

---

DECRETO Nº 355/2017

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. AQUINO, MARIELA ANDREA	0007-00001040
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 7.300.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. FERREYRA, ALMA MILAGROS	0007-00001022
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. SOSA MELGARESO, IRMA DEL CARMEN	0007-00001027
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$11.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. FERNANDEZ, MONICA AUDELINA	0007-00001028
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$15.200.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. PEDRAZA, OMAR	0007-00001029

TOTAL ..... \$ 51.500.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carentiados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 356/2017

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 293/2017 de fecha 21.04.2017 mediante el cual se dispone el pago de una suma mensual a responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignara el pago del siguiente Taller:

Allendes Mario A.	Electricidad Básica	DNI 17.456.538	P. Monte Grande	\$ 1600
			Magnasco	

y corresponde el dictado de un sólo Taller, por un mes, Taller que se dictara en Bº Parque Monte Grande, y su importe asciende a la suma de \$800. por única vez;

Que se debe proceder al dicado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rectificar la disposición de pago;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 293/2017 de fecha 21.04.2017 referido al pago de la suma mensual a responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en lo referido al pago del siguiente Tallerista:

Tallerista	Taller	DNI N°	Barrio	Importe Mensual
Allendes Mario A.	Electricidad Básica	DNI 17.456.538	P. Monte Grande	\$800.(única vez)

Art.2º)- PROCÉDASE a realizar los ajustes correspondientes, por ante la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N° 357/2017

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 077/2017 de fecha 10.01.2017, referido a la cobertura de los gastos por los daños ocasionados al grupo familiar del Sr. Daniel Augusto POMPONIO y Verónica Sofía HOTON, cuyo vehículo fuera inundado en oportunidad de las intensas precipitaciones registradas el día domingo 8 de enero, y que provocaron una concentración de agua en el badén de acceso a la zona de interfábricas, que es acceso a la ciudad por ruta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 2\*) del dispositivo legal mencionado precedentemente, dispone el reconocimiento de los gastos de la reparación de la unidad vehicular Ford Fiesta Max IFW 020 afectada, en taller especializado, los que fueron canalizados por la Sección Compras,

Que se dispusiera el pago a la firma PETTITI AUTOMOTORES S.A. por la suma total de \$84.908,69. (Pesos ochenta y cuatro mil novecientos ocho con sesenta y nueve ctvos.) según Compromiso de Pago N° 00000994/2017 y Orden de Pago N° 00001549/2017, de conformidad al Presupuesto presentado;

Que la firma PETTITI AUTOMOTORES S.A. presentara nota con fecha 16.05.2017, manifestando que los valores cotizados con fecha 02.02.2017, fueran confeccionados en su momento en forma visual, y sin desarmar el vehículo afectado, por lo que al abrir el motor surgieron imprevistos que no fueron contemplados en el presupuesto original, importe que asciende a la suma de \$30.925,68. (Pesos treinta mil novecientos veinticinco con sesenta y ocho ctvos.), según Factura N° 0012-00013548;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE el pago de la suma de \$30.925,68. (Pesos treinta mil novecientos veinticinco con sesenta y ocho ctvos.), a la firma PETTITI AUTOMOTORES S.A. – CUIT N° 30-53946908-4, según Factura N° 0012-00013548, en concepto pago de diferencia de importes presupuestados con fecha 02.02.2017, por imprevistos al momento de abrir el motor al realizar la reparación del vehículo Ford Fiesta Max IFW 020 Ford Fiesta Max IFW 020, conforme a Decreto N° 077/2017 de fecha 10.01.2017.

Art.2º)- IMPUTENSE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente, los gastos emergentes del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 358 /2017

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 062/2017 de fecha 04.01.2017, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el Dr. LASCANO, Rafael – D.N.I. N\* 10.447.389 –C.U.I.T. N\* 20-10447389-0-M.P. N\* 12353 – Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 04 – B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, el profesional falleciera el día 11.05.2017;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el Dr. LASCANO, Rafael – D.N.I. N\* 10.447.389 –C.U.I.T. N\* 20-10447389-0-M.P. N\* 12353 – Médico, suscripto por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, según Decreto N° 062/2017 de fecha 04.01.2017, a partir del 11.05.2017, por fallecimiento.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del profesional, a partir del 11.05.2017.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 359/2017

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de ayudas económicas a personas de escasos recursos con domicilio en nuestra Ciudad, para cubrir gastos originados por servicios sociales realizados a familiares; y

CONSIDERANDO:

Que presentaran las notas de solicitudes de aporte económico, manifestando no contar con recursos para cubrir los gastos de los servicios sociales realizados por la Firma LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, acompañando las facturas respectivas de cada caso;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de cada uno de los grupos familiares;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar las ayudas solicitadas, en concepto de subsidio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos en concepto de ayudas económicas a personas de escasos recursos, con domicilio en nuestra Ciudad, para cubrir gastos originados por servicios sociales realizados a familiares, conforme al siguiente detalle:

SOLICITANTE	FLIAR. EXTINTO	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	FACTURA
MOYANO, JORGE FABIO DNI Nº 21.655.295	EXT. PEREYRA MIGUEL	\$7.000.-	SERVICIO SEPELIO DE	0007-00001033
ALFONSO, CLAUDIA VIVIANA DNI Nº 31.677.393	EXT. ALFONSO, ALELI NATALIA	\$6.400.-	SERVICIO SEPELIO DE	0007-00001034
GALLARDO, JOSÉ VICENTE DNI Nº 11.829.163	EXT. GALLARDO, FABIAN A.	\$7.000.-	SERVICIO SEPELIO DE	0007-00001036
ERMOLI, SERGIO DANIEL DNI Nº 17.685.307	EXT. ERMOLI, MIQUEAS AGUSTIN	\$11.700.-	SERVICIO SEPELIO DE	0007-00001035

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

**D E C R E T O Nº 360/2017**

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2017.

VISTO: Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara beneficio previsional Nº 15-0-799939-0-0, al agente Sr. BOSSOLASCO, Jorge Eduardo – DNI Nº 11.034.333 - Leg Nº 1167, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 6 - Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Sub Grupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la indicación del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, se debe dar de baja al agente del Plantel Permanente del Personal Municipal, a partir del 01.05.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.05.2017, al agente Sr. BOSSOLASCO, Jorge Eduardo – DNI Nº 11.034.333 - Leg Nº 1167, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. Nº 6 - Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Sub Grupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio previsional Nº 15-0-799939-0-0, del ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, y REGISTRESE como último día laboral el 30.04.2017.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

**D E C R E T O Nº 361/2017**

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2017.

VISTO: La deuda generada ante la Distribuidora de Gas del Centro S.A. por la provisión de gas natural a las dependencias del Centro Comunitario Casino; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con el Club Deportivo Casino, para el



funcionamiento de Oficinas administrativas descentralizadas de esta Municipalidad, establece la obligación para el Municipio del pago de los servicios que se prestan al inmueble locado;

Que el servicio consta a nombre del Club Deportivo Casino, Cuenta 972695, Pto. Consumo 717463, por lo que no se receptoran las liquidaciones en el Municipio para su pago en tiempo y forma;

Que personal de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, verificara que el único medidor del servicio de gas existente en el predio del Club Deportivo Casino, provee del servicio exclusivamente a las dependencias municipales, no comprendiendo la confitería ni las instalaciones deportivas del Club;

Que se debe regularizar la deuda a los fines del restablecimiento del servicio, como así instrumentar las medidas necesarias a los fines de evitar nuevos pagos fuera de término;

Que en concordancia deben controlarse los demás servicios, como energía eléctrica, agua corriente, etc.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Distribuidora de Gas del Centro S.A. los consumos correspondientes a la Cuenta 972695, Pto.Consumo 717463, conforme el siguiente detalle:

Periodo	Factura B N°	Importe
5/2016	0211-09484893	\$326,52
7/2016	0211-11947563	\$1.688,16
9/2016	0211-11952882	\$2.389,64
11/2016	0211-11966388	\$1.446,90
1/2017	0211-12661929	\$68,22
3/2017	0211-13380062	\$256,54
5/2017	0211-14052579	\$170,76

Más la Nota de Débito N°0213-00124745 por la suma de \$413,18.

Los gastos de reconexión e intereses serán abonados conjuntamente con la próxima liquidación del servicio.

Art.2º)- DISPÓNGASE por la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, del debido registro y seguimiento del cumplimiento de carga de los Compromisos de Pago de todos los servicios públicos correspondientes a las dependencias municipales que funcionan en el Centro Comunitario Casino.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.02) Gas, Cloacas y Agua Corriente en Depen. Municipales, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 362/2017

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 092/2017 de fecha 19.01.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nuevos Contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.05.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 092/2017 de fecha 19.01.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de Mayo/2017, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - ABRIL 2017							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1522	ARAYA, GERMAN GABRIEL	C3	14.024,00	30/06/2017	Seguridad y M. Ambiente	Ts. Generales-Tránsito
2	1520	CEPEDA, FEEDERICO AGUSTIN	C5	15.536,00	30/06/2017	Jefatura de Gabinete	Aux. Administrativo
3	1518	MAINERO, JORGE ARIEL	C4	14.784,00	30/06/2017	Seguridad y M. Ambiente	Inspector de Tránsito
4	1526	MARESMAS, LAURA LORENA	C3	14.024,00	30/06/2017	Part. Social	Ts. Grales. – Hogar N° 08

5	1523	MARGARITINI, LETICIA	C3	14.024,00	30/06/2017	Jefatura de Gabinete	Ts. Grales. – Sub-Dirección de As. Instit.
6	1524	POZZI, ANALIA VERÓNICA	C3	14.024,00	30/06/2017	Seguridad y M. Ambiente	Ts. Generales-C.C.C.
7	1525	POZZI, CAROLINA BEATRIZ	C4	14.784,00	30/06/2017	Salud	Aux. Administrativo-B° Castagnino
8	1527	RIVAROLA, GUILLERMO MARCELO	C4	14.784,00	30/06/2017	Seguridad y M. Ambiente	Inspector-Espect. Pcos.
9	1516	RODRIGUEZ, JORGE LUIS	C4	14.784,00	30/06/2017	Deportes	Ts. Generales
10	1521	SANCHEZ, ANDREA GUILLERMINA	C3	14.024,00	30/06/2017	Seguridad y M. Ambiente	Ts. Grales. – Tránsito
11	1517	SANCHEZ, ELIANA SOLEDAD	C4	14.784,00	30/06/2017	Seguridad y M. Ambiente	Inspectora – Tránsito
12	1519	SLENK, DAHYANA ALEJANDRA	C4	14.784,00	30/06/17	Seguridad y M. Ambiente	Inspectora – Tránsito
<b>TOTAL</b>				174.360,00			

**Art.2º)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

**DECRETO N° 363/2017**

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2017.

**VISTO:** Los términos del Decreto N° 093/17 de fecha 19.01.2017 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período Enero a Junio/17 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.05.2017;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**DECRETA**

**Art.1º)- AMPLIÉNSE** los términos del Decreto N° 093/17 de fecha 19.01.2017 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de Mayo/2017:

**Total Personal Contratado - MAYO 2017**

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	Ad.Espec.	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1522	ARAYA, GERMAN GABRIEL	C3	14.024,00	3.506,00		3.506,00	17.530,00	May y Jun/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
3	1518	MAINERO, JORGE ARIEL	C4	14.784,00	3.696,00		3.696,00	18.480,00	May y Jun/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
8	1527	RIVAROLA, GUILLERMO MARCELO	C4	14.784,00		2.217,60	2.217,60	17.001,60	May y Jun/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Espectáculos Públicos
10	1521	SANCHEZ, ANDREA GUILLERMINA	C3	14.024,00	3.506,00		3.506,00	17.530,00	May y Jun/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
11	1517	SANCHEZ, ELIANA SOLEDAD	C4	14.784,00	3.696,00		3.696,00	18.480,00	May y Jun/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito
12	1519	SLENK, DAHYANA ALEJANDRA	C4	14.784,00	3.696,00		3.696,00	18.480,00	May y Jun/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
<b>TOTAL:</b>				87.184,00	18.100,00	2.217,60	20.317,60	107.501,60			

**Art.2º)- IMPÚTESE** a las Partidas 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

**DECRETO N° 364 /2017**

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2017.

**VISTO:** Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara beneficio previsional Expediente N° 024-20-10049735-3-974-000001, al agente Sr. LORENZATTI, Jorge Alberto – DNI N° 10.049.735 - Leg N° 964, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 5 - Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la indicación del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, se debe dar de baja al agente del Plantel Permanente del Personal Municipal, a partir del 01.05.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.05.2017, al agente Sr. LORENZATTI, Jorge Alberto – DNI Nº 10.049.735 - Leg Nº 964, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 5 - Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal, por acogimiento al beneficio previsional Expediente Nº 024-20-10049735-3-974-000001, del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social, y REGISTRESE como último día laboral el 30.04.2017.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O Nº 365 /2017

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2017.

VISTO: Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara Beneficio Previsional Nº 15007854540, a la agente Sra. REYNA, María Cristina – DNI Nº 12.793.836 - Leg. 1278 – Cat. 3 - Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, corresponde proceder a dar de baja a la agente, del listado de Personal Contratado No Permanente, conforme a Decreto Nº 092/2017, de fecha 19.01.2017, a partir del 01.05.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.05.2017, a la Sra. REYNA, María Cristina – DNI Nº 12.793.836 - Leg. 1278 – Cat. 3 - Personal Contratado No Permanente, conforme a Decreto Nº 092/2017, de fecha 19.01.2017, por acogimiento al Beneficio Previsional Nº 15007854540 del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social, y REGISTRARSE como último día Laboral el 30.04.17.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O Nº 366/2017

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por la firma "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT Nº 20-22160320-7 para que se autorice un incremento en el costo de los servicios de desagotes de pozos absorbentes, que se demandan periódicamente por parte de personas carentes de recursos, y que son cubiertos por el Municipio, conforme Decreto Nº 243/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 728/16 de fecha 05.09.2016, se autorizara un incremento en el valor de los servicios;

Que en virtud de los incrementos aplicados al costo del combustible, el Sr. FERREYRA, Fernando manifiesta que le resulta imposible continuar con la prestación de servicio, por lo que se dispusiera autorizar un incremento en el costo, quedando establecido en la suma de \$1.650.- (Pesos un mil seiscientos cincuenta) por cada uno de los servicios por desagote de pozo absorbente o cámara séptica;

Que se realizan aproximadamente diez (10) servicios mensuales;

Que dicho valor se aplica a partir del mes de Mayo/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁZASE un incremento en el costo de los servicios de desagotes de pozos absorbentes, o cámara séptica, por parte de la firma "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT Nº 20-22160320-7 autorizados por Decreto Nº 243/2014, e incrementado por Decreto Nº 728/16, a un valor de \$1.650.- (Pesos un mil seiscientos cincuenta) por cada uno de los servicios, destinados a familias de escasos recursos y que habitan en sectores que no poseen el servicio de red cloacal, a partir del mes de Mayo/2017.

Art.2º)- La orden de provisión del servicio será autorizada por la Sección Compras a solicitud de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, debiendo el proveedor presentar facturación mensual los días 25 de cada mes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 367/2017

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CAMPO, Pedro Reyes – DNI N° 17.111.991 en representación de Rincón de los Niños "Copa de Leche"; y

CONSIDERANDO:

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para el funcionamiento de la Copa de Leche;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente a la Firma Proveedora;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla a la Firma Proveedora de mercadería, que fuera otorgada al Sr. CAMPO, Pedro Reyes – DNI N° 17.111.991 en representación de Rincón de los Niños "Copa de Leche", conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
Rincón de los Niños "Copa de Leche"- Sr. CAMPO, Pedro Reyes – DNI N° 17.111.991	09504	TICKET N° 0027-00048799	\$1.049,02.-	Provisión de mercadería para la Copa de Leche.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 368/2017

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2017.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	COCINARTE - BOLLATI, LEANDRO	23-34004612-9	CAFFARATTI, MACARENA	41.034.912	01.06.2017	4 MESES
2	CARPINTERIA - SPESIA, LUIS SOLANO	20-18184748-5	ROMERO, NICOLAS ALEJANDRO	38.338.690	01.06.2017	6 MESES
			SALGADO, NAHUEL DAVID	41.695.862		
3	CONSULTORIO ODONTOLOGICO - BRUNO, NATHALIE SOLEDAD	23-30573977-4	GONZALEZ, MARIA ROCIO	40.026.368	01.06.2017	4 MESES
4	CONSULTORIO - LIPTZIS, ANDREA SILVINA	27-17382348-2	LAZARTE, CINTIA JANET	38.729.385	01.06.2017	4 MESES
5	DUEE SRL	30-59808815-9	SOSA, MARIA ALEJANDRA	40.681.332	01.06.2017	4 MESES
6	GENTILETTI, MARIA LAURA	27-13061358-1	SPRING, LUISELLA	40.300.018	01.06.2017	4 MESES
7	ESTUDIO JURIDICO - BOSSA, MARIA SUSANA	27-25656063-7	LEDESMA, ELIANA AYELEN	39.610.768	01.06.2017	4 MESES
			MINUZ, ARACELI ABIGAIL	39.475.046		
8	FELICHE -CARRA, ADOLFO LUIS	20-21655549-0	MOLINA, LAURA AYELEN	37.852.002	01.06.2017	4 MESES
9	GRIVEL, EDGAR RICARDO	20-14586440-3	GARAY, MATIAS EZEQUIEL	39.735.823	01.06.2017	6 MESES
10	POGGI JUAN ALBERTO	20-24064690-1	VALLE, SABINA DEL CARMEN	40.419.457	01.06.2017	4 MESES
			JUNCOS, DAYANA MICAELA	39.690.290		
11	MOONLIGH - MORONCINI, GABRIELA IVANNA	27-20643985-3	CHIARAMELLO, ANTONELLA	39.475.080	01.06.2017	4 MESES
12	LA GRANJA - PRONO, NELLY MARIELA	27-21091524-4	CABRAL, ALDANA DEOLINDA	38.882.002	01.06.2017	4 MESES
13	PRIETO, GABRIEL RUBEN	20-14050488-3	COVAYA, GINO	37.617.477	01.06.2017	6 MESES
14	MOREIRA, MARCOS MATIAS	20-30947967-0	REPOSSI, JUAN SEBASTIAN	41.034.909	01.06.2017	4 MESES
15	CREACIONES MAURO - LUJAN, MARIA LIDIA	27-11206884-3	ZAGAGLIA, ANDREA	37.286.489	01.06.2017	4 MESES
16	RIO BER SRL	30-70773003-6	VALDEZ, LUCIANA BELEN	41.152.682	01.06.2017	4 MESES
			CAMPEROS OVIEDO, MARTIN GASTON	41.001.571		
17	GATTI, CLAUDIO FABIAN	20-17111941-4	DEL MESTRE, CRISTIAN ABRAHAM	41.695.831	01.06.2017	6 MESES
18	TIENDA DE JUGUETES - FARIAS, ALEJANDRA LEILA ELIZABETH	2730808326-3	SILVA, CAROLINA AYELEN	39.825.411	01.06.2017	6 MESES
19	TINI DEPOSITO DE BEBIDAS S.A.	30-71184546-8	MACCHIIVELLO, LAUTARO JORGE ROBERTO	39.912.610	01.06.2017	4 MESES
20	VIA VERDE - ALVAREZ, MARIA LUZ	23-32861625-4	BASULADO, FRANCO	38.729.399	01.06.2017	4 MESES
21	VIVERO JAQUELINE - BIANCO, BIBIANA JAQUELINE	27-22829715-7	CARRANZA, DIEGO RAUL	29.093.792	01.06.2017	6 MESES
22	COTILLON MI CASTILLITO - ACOSTA, STELLA MARIS	27-30802913-7	AGUILAR, STEFANIE ALEJANDRA	39.045.574	01.06.2017	4 MESES
			GOMEZ, MICAELA NOEMI	37.525.206		
23	BELTRAME, OMAR CARLOS	20-06649296-7	SENAC, VICTORIA	41.087.755	01.06.2017	4 MESES
24	DISTRIBUIDORA - BASUALDO, JESICA VICTORIA	27-32888973-6	MOYANO, JUDITH BELEN	39.824.117	01.06.2017	4 MESES
25	MAGNINO, GRICELDA DOMINGA	27-11322171-8	CABRERA, LUCIA MAGDALENA	41.440.429	01.06.2017	4 MESES
26	MARATIN, ELVIO DANIEL CEFERINO	20-22079519-6	DONADIO, MARIANA ELIZABETH	38.107.242	01.06.2017	4 MESES
27	SODERIA - CARRA, SERGIO FABIAN	20-22508184-1	OVIEDO, GABRIEL YASIMEL	41.440.424	01.06.2017	4 MESES
28	BADUY, DANIEL EDUARDO	20-14288891-3	MORENO, MAGALI SOLEDAD	40.419.451	01.06.2017	4 MESES
29	BADUY, NADIN HABIB	20-35103360-7	LEPRE BURGO, BRIAN	41.440.426	01.06.2017	6 MESES

			AGUSTIN			
30	SANCHEZ Y PICCIONI S.A.	30-50544730-8	AGÜERO, BRIAN EZEQUIEL	40.575.983	01.06.2017	6 MESES
			SOSA, HECTOR NAHUEL	40.203.926		
			ALFONSO, MIGUEL ANGEL	40.026.428		
			CONTI, CRISTIAN JAVIER	40.575.957		
			GUZMAN, MAXIMILIANO GABRIEL	37.314.671		
			LUJAN, CRISTIAN JORGE	40.836.610		
31	RADIO FM PLUS - MORENO, GONZALO DIEGO	23-24450947-9	BAZAN RIVERO, ROBERTO IVAN	40.300.255	01.06.2017	6 MESES
32	GABINETE PSICOPEDAGOGICO - CARRADORI, MARIANELA VANESA	27-27870762-3	BANUERA, MAURO ALBERTO	25.932.207	01.06.2017	6 MESES
33	ARIETTI, CARLOS ALBERTO	20-17897017-9	FERREYRA, SABRINA SOLEDDAD	39.611.801	01.06.2017	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

**D E C R E T O N\* 369/2017**

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2017.

VISTO: Que por Decreto Nº107/2005 de fecha 09.02.2005, se designaran los Pre-Adjudicatarios del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Governatore Luis Eduardo, DNI Nº24.682.331, casado con la Sra. Stagnari Pereyra, Cecilia Teresa, DNI Nº25.082.056, beneficiario de dicho Plan solicitara autorización para transferir la vivienda del Barrio "Héroes de Malvinas", ubicada en el Lote 26 de la Manzana 233, calle Alfredo Boidi Nº 1731, a favor de la Sra. Rita Isabel Felizia Meteña – DNI Nº27.541.678, con el compromiso de continuar con el pago de las cuotas del Plan de Viviendas;

Que previo a realizare la transferencia deberán acompañar constancia de pago de cuotas de viviendas y de tasas e impuestos, que indiquen que la vivienda se encuentre al día en dichos pagos;

Que la Sra. Felizia Meteña acredita como garantía de pago para la continuidad del plan su condición de Monotributista, acompañando fotocopia de la constancia de opción Categoría D-Locaciones de Servicio;

Que la totalidad de los gastos emergentes de la transferencia de hipoteca son a cargo del nuevo adjudicatario, fijándose un plazo no mayor a treinta (30) días para su ejecución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- AUTORIZÁSE al Sr. Governatore Luis Eduardo, DNI Nº24.682.331, casado con la Sra. Stagnari Pereyra Cecilia Teresa, DNI Nº25082056, a transferir mediante escritura con hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de Río Tercero, la vivienda del Barrio "Héroes de Malvinas", ubicada en el Lote 26 de la Manzana 233, calle Alfredo Boidi Nº1731, que mide diez metros setenta y tres centímetros de frente al oeste por veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos dieciséis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Norte con Lote 27, al Este con Lote 4, al Sur con Lote 25 y al Oeste con calle Alfredo Boidi, Matrícula 1259962, Dominio Hipoteca 3938/08, a favor de la Sra. Felizia Meteña, Rita Isabel – DNI Nº 27.541.678.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a la Sra. Felizia Meteña, Rita Isabel que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas para el Plan de Viviendas, de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Art.3º)- La Municipalidad no se hace cargo de ninguna erogación emergente de la presente operación, fijando un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días para la presentación de la transferencia de hipoteca a favor de la Municipalidad, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la presente autorización.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

**D E C R E T O Nº 370/2017**

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 321/2017 de fecha 03.05.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. LEYNAUD Favián Gustavo Luis – DNI Nº 14.455.061 – Geólogo - Mat. Prof. Nº X459 – CUIT Nº 20-14455061-8 con domicilio en calle Belgrano Nº 913 de la localidad de Cruz Alta – Provincia de Córdoba, para tareas de: Determinación Línea Base Ambiental Suelo y Agua; Estudio Hidrológico de Escorrentías Superficiales y Aviso de Proyecto para Remediación y Cierre del Basural Existente; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto rectificar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, ya que en lo referido a la condición de Monotributista de Contratado, no corresponde el cobro de IVA;

Que se debe suscribir la CLAUSULA RECTIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 03.05.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N\* 321/2017 de fecha 03.05.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. LEYNAUD Favián Gustavo Luis - DNI N° 14.455.061 - Geólogo - Mat. Prof. N° X459 - CUIT N° 20-14455061-8 con domicilio en calle Belgrano N° 913 de la localidad de Cruz Alta - Provincia de Córdoba, en lo referido a la condición de Monotributista de Contratado, quedando establecido el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma total de \$ 148.000.- (Pesos ciento cuarenta y ocho mil), en concepto de honorarios profesionales, pagaderos de la siguiente forma: una entrega del 30% (treinta por ciento), o sea la suma de \$ 44.400.- (Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos) al inicio de los trabajos, y el saldo del 70% (setenta por ciento) o sea la suma de \$ 103.600.- (Pesos ciento tres mil seiscientos) previa constancia de haber presentado el informe ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y ante la Secretaría de Recursos Hídricos, ambas del Gobierno de la Provincia de Córdoba. El precio no incluye la ejecución de las perforaciones para los freáticos y para toma de muestras de agua, las que se cotizan en \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por metro con una profundidad estimada de 10 a 20 metros.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA RECTIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 03.05.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. Y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N° 371/2017

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MAYO/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MAYO/2017, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

ANEXO I

DECRETO N° 371/2017

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2	CULTURA	ABRILE MARIA DANIELA	35.279.116	AUX. ADM.	4000
3	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500

4	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	7000
5	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
6	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500
7	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	500
8	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	7000
9	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	500
10	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
11	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	1500
12	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
13	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	5000
14	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
15	CULTURA	NEGRI MATIAS EDUARDO	31.809.093	TS. GRALES.	8000
16	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
17	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	1500
18	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
19	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
20	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	500
21	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	500
22	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	10000
23	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
24	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	6500
25	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	500
26	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	8000
27	CULTURA	TISERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
28	DEEPORTES	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39.447.761	ATLETA	2500
29	DEPORTES	ACOSTA AGUSTINA	34.254.794	FUTBOL	1000
30	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	6000
31	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
32	DEPORTES	ALBORNOZ RENZO FACUNDO	38.460.193	FUTBOL	1000
33	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACIÓN	1200
34	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
35	DEPORTES	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	FUTBOL	1000
36	DEPORTES	CAMINOS BLANCO LAURA ANAHÍ	31.668.959	AUX. ADM.	6000
37	DEPORTES	CARRANZA MELISA JORGELINA	37.439.676	RECREACION PARA NIÑOS	1500
38	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES. - ZUMBA	2000
39	DEPORTES	CARRARO WALTER	25.329.843	FUTBOL	1000
40	DEPORTES	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	FUTBOL	1000
41	DEPORTES	DOMINGUEZ ALICIA	17.809.912	ATLETA NO VIDENTE	1000
42	DEPORTES	ESTABRI MARCELA ALEJANDRA	17.009.063	GIMNASIA PARA ADULTOS	1200
43	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	1200
44	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
45	DEPORTES	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	FUTBOL	1000
46	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
47	DEPORTES	GAUNA CARLOS MARTIN	28.419.513	TS. GRALES.	3000
48	DEPORTES	GOBERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
49	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
50	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	9000
51	DEPORTES	LENCINA AGUSTINA ELIZABETH	40.403.591		1500



52	DEPORTES	LIENDO RODRIGO	36.643.247	FUTBOL	1000
53	DEPORTES	LOPEZ VIVIANA	17.111.702	GIMNASIA	800
54	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.643.613	TS. GRALES.	4000
55	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
56	DEPORTES	MENA NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	FUTBOL	1000
57	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
58	DEPORTES	MERCADO MICAELA	35.894.449	CICLISTA	2000
59	DEPORTES	MOLINA ALDANA	27.898.015	ATLETA NO VIDENTE	1000
60	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
61	DEPORTES	QUEVEDO CARLOS MARCOS	23.543.206	FUTBOL	1000
62	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
63	DEPORTES	SALINAS MAURICIO OMAR	26.976.070	FUTBOL	1000
64	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
65	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO GUSTAVO	18.369.299	PROFESOR DE BASQUET	5000
66	DEPORTES	SECO CAMILA ANAHI	40.026.445	RECREACION PARA NIÑOS	1500
67	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
68	DEPORTES	SERRANO MELINA VALERIA	24.951.971	VOLEY	1000
69	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	3500
70	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	3500
71	DEPORTES	VEGA PATRICIA	17.638.698	TALLER DE DANZA	1000
72	DEPORTES	VIAMONTE MANUEL	28.665.420	BASQUET	1500
73	DEPORTES	ZABALA ADRIANA SOLEDAD	28.581.386	MARATON	1000
74	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
75	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
76	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	6000
77	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDE	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	6000
78	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1500
79	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	6500
80	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
81	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
82	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
83	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	4800
84	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	6500
85	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	6000
86	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
87	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	6000
88	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500

89	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	11000
90	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
91	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
92	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	5500
93	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	5000
94	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
95	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	6000
96	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	6000
97	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	3000
98	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	6000
99	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
100	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17.456.547	TS. GRALES.	2000
101	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	5500
102	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
103	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	7000
104	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	PSICOPEDAGOGA	8000
105	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES.	11100
106	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
107	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
108	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	4500
109	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	6250
110	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
111	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	6000
112	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	7000
113	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFANE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
114	HACIENDA	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	TS. GRALES.	4600
115	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	TS. GRALES.	7300
116	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	7000
117	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	7850
118	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	8850
119	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	6800

120	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	9850
121	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	10350
122	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	10100
123	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	8850
124	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	7850
125	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	7850
126	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	7850
127	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4600
128	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	7800
129	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA	6000
130	INTENDENCIA	ACOSTA DARDO FACUNDO	41813277	TS. GRALES.	2500
131	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
132	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
133	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
134	INTENDENCIA	AGUILERA CARLOS ALBERTO	26.587.796	TS. GRALES.	8000
135	INTENDENCIA	ALANIZ SILVINA RAQUEL	26.528.916	TS. GRALES.	3000
136	INTENDENCIA	ANGLES NORA LEONOR	21.405.079	TS. GRALES	2500
137	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
138	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
139	INTENDENCIA	BERTOLINO MARIA FLORENCIA	39.172.734	TS. GRALES. APAHUD	5500
140	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	3000
141	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
142	INTENDENCIA	CABRAL MARIELA DEL CARMEN	23.304.447	AUX. ADM.	9000
143	INTENDENCIA	CARBALLO VALERIA	36.171.691	TS. GRALES.	9000
144	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
145	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
146	INTENDENCIA	CUELLO AYLÉN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	6000
147	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
148	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
149	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	4500
150	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	7000
151	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
152	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
153	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
154	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
155	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6000
156	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
157	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
158	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
159	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	10000
160	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
161	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	6000
162	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	4500
163	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	4500
164	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
165	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
166	INTENDENCIA	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES.	4000
167	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GALLO JUAN PABLO	33.705.993	TS. GRALES.	6000

168	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	6500
169	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	5500
170	INTENDENCIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	4000
171	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
172	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES. - APAHUD	7000
173	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
174	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
175	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	TS. GRALES.	2500
176	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	2500
177	INTENDENCIA	VILCHES AYLÉN CYNTIA	40.026.356	AUX. ADM.	3000
178	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
179	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
180	JEFATURA DE GABINETE	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	SERENO	8000
181	JEFATURA DE GABINETE	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	6000
182	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	6500
183	JEFATURA DE GABINETE	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	6000
184	JEFATURA DE GABINETE	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
185	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	5000
186	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
187	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
188	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
189	JEFATURA DE GABINETE	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	5000
190	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	5000
191	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
192	JEFATURA DE GABINETE	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	8000
193	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4600
194	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	5000
195	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	6000
196	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4600
197	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
198	JEFATURA DE GABINETE	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	4700
199	JEFATURA DE GABINETE	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	7000
200	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
201	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	4600
202	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
203	JEFATURA DE GABINETE	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	5000
204	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	6000
205	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
206	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
207	JEFATURA DE GABINETE	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
208	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	ORDENANZA	6500
209	JEFATURA DE GABINETE	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
210	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	ARRANZA	ORDENANZA	4600
211	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4600
212	JEFATURA DE GABINETE	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	6000
213	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
214	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
215	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA JAIRO DANIEL	36.480.466	CHOFER	8000

216	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	4700
217	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	5500
218	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	6000
219	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	4450
220	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	7500
221	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	7000
222	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	10800
223	OBRAS PÚBLICAS	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	8000
224	OBRAS PÚBLICAS	AUGUSTE RENE	21.789.479	TS. GRALES.	8500
225	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
226	OBRAS PÚBLICAS	BAEZ HECTOR HUGO	13.061.235	PROG. AURORA	4000
227	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO GONZALO NICOLAS	33.455.345	CHOFER	8000
228	OBRAS PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	9400
229	OBRAS PÚBLICAS	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION GRAFICA	7000
230	OBRAS PÚBLICAS	BRANDAN HUGO ANIBAL	20.291.200	TS. GRALES.	5500
231	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	7000
232	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	7000
233	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	5500
234	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
235	OBRAS PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES.	9000
236	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
237	OBRAS PÚBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	8500
238	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA CLAUDIO FABIAN	26.508.778	TS. GRALES.	5150
239	OBRAS PÚBLICAS	CARRARO CARLOS ALBERTO	33.712.883	TS. GRALES.	5000
240	OBRAS PÚBLICAS	CARTA GERMAN ALEJANDRO	16.857.152	PROG. AURORA	4000
241	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	8000
242	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	6500
243	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES.	6500
244	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	6000
245	OBRAS PÚBLICAS	DEVIA MARTIN MAXIMILIANO	40.419.449	TS. GRALES.	5000
246	OBRAS PÚBLICAS	FENOGLIO ALBERTO SANTIAGO	11.034.532	TS. GRALES.	10000
247	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER	8000
248	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30.808.400	TS. GRALES.	5500
249	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	7500
250	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	7000
251	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	7000
252	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	7000
253	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	6500
254	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	TS. GRALES.	6000
255	OBRAS PÚBLICAS	GODOY PABLO SEBASTIAN	27.389.621	TS. GRALES.	7000
256	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ ALEXIS EZEQUIEL	38.281.948	TS. GRALES.	5500
257	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5500
258	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ WALTER DAVID	30.705.070	CHOFER	10000
259	OBRAS PÚBLICAS	GRAMAJO CRISTIAN GONZALO	29.093.713	TS. GRALES.	7000
260	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA ANIBAL SEBASTIAN	28.816.467	OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	8000
261	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PROG. AURORA	6500
262	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	5000

263	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	8100
264	OBRAS PÚBLICAS	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	4850
265	OBRAS PÚBLICAS	LOBO PAOLA	27.765.062	TS. GRALES.	5500
266	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MARCELO JOAQUIN	39.610.795	TS. GRALES.	4400
267	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	4700
268	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	8000
269	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	REGADOR	9500
270	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	5300
271	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	5300
272	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	14150
273	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
274	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	5500
275	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	16000
276	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	6000
277	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	8800
278	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	5500
279	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	6500
280	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	8000
281	OBRAS PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	6000
282	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	6000
283	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
284	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	5000
285	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	4500
286	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	6000
287	OBRAS PÚBLICAS	QUERRO DIEGO LUCIO	26.508.602	TS. GRALES.	9000
288	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	PROG. AURORA	4000
289	OBRAS PÚBLICAS	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	6500
290	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	7250
291	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	4850
292	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	6500
293	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	6700
294	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR JUSTINO	12.119.421	CHOFER	8000
295	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	3500
296	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	6500
297	OBRAS PÚBLICAS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	6000
298	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	6000
299	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
300	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA MIGUEL ANGEL	11.829.160	SERENO	6500
301	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	5500
302	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9000
303	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	5500
304	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE CESAR ANDRES	28.419.417	CHOFER	8000
305	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	6000
306	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	5850
307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	5000
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	6000
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	6000
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000

311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	5000
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	8500
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	8000
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	5000
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	7000
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	7000
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GALASSO YOLANDA BEATRIZ	27.199.027	ORDENANZA - HOGAR N°154	4000
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	6000
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	7000
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	4000
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	8000
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	8000
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	7000
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12.356.936	TS. GRALES.	5500
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	8600
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES. - HOGAR Y TERMINAL DE OMNIBUS	4500
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	8000
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	CHOFER - HOGAR N°8	6000
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
342	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	6000
343	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BUSTAMANTE RAMON RAUL	12.356.880	SERENO	6000
344	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	7000
345	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	SERENO	8000
346	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	SERENO	6500
347	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	7000
348	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2500
349	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	6000
350	SALUD	ATENCIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	TS. GRALES.	5000
351	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	8000
352	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	6000
353	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	8000
354	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
355	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	7000
356	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	5000

357	SALUD	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	7500
358	SALUD	LAZARTE FANNY SOLEDAD	27.249.091	AUX. ADM.	7000
359	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	5000
360	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	15000
361	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	5000
362	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA	4000
363	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	4000
364	SALUD	MARTINO MELINA	37.125.203	MEDICA	8500
365	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
366	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	7000
367	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	5000
368	SALUD	ORTIZ LUCIANO JESUS	37.628.287	TS. GRALES.	6000
369	SALUD	PEREYRA GABRIELA SOLEDAD	31.957.098	AUX. ADM.	6000
370	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	7000
371	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
372	SALUD	PISTELLI TATIANA ANABEL	35.894.011	TS. GRALES.	7350
373	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	6000
374	SALUD	RIMONDA MARIA LAURA	29.508.639	PEDIATRA	8000
375	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	5000
376	SALUD	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	ORDENANZA	6000
377	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	TS. GRALES.	5000
378	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	9550
379	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	5500
380	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
381	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	9000
382	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	4000
383	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	8000
384	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	8000
385	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	8000
386	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000
387	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	7000
388	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	4500
389	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	INSPECTOR	7000
390	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	10350
391	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	6000
392	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
393	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	6000
394	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	8000
395	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	9000
396	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	5000
397	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	6000
<b>TOTAL:</b>					<b>2094200</b>

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 372/2017

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2017.

Página 48 de 60



VISTO: Que el Departamento de Recursos Humanos, informara el fallecimiento de la agente Sra. ARAUJO, Elizabeth Sandra – DNI N° 18.619.431 – Leg. N° 1495 – Cat.1, adjuntando certificado de defunción de fecha 19.05.2017, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se desempeñara como Personal Contratado No Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat.1;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del listado de Personal Contratado No Permanente - Decreto N° 127/2017, de fecha 14.02.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a la agente Sra. ARAUJO, Elizabeth Sandra – DNI N° 18.619.431 – Leg. N° 1495 – Cat.1, Personal Contratado No Permanente de la Administración Pública Municipal, por fallecimiento, a partir del día 19.05.2017.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 373/2017

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por una vecina carenciada de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
DURAN MARÍA VANESA – DNI N° 27.541.551	9472	0091-00003452	\$332,11.-	Provisión de mercadería para su grupo familiar.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 374/2017

RÍO TERCERO, 23 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. MELCHIOR, Bautista Vicente – DNI N° 2.897.512, con domicilio en calle A. V. Peñalosa N° 927 – B° Belgrano, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad – Total Anual 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3978/16-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$3.234,98.- (Pesos tres mil doscientos treinta y cuatro con noventa y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$3.234,98.- (Pesos tres mil doscientos treinta y cuatro con noventa y ocho ctvos.), al Sr. MELCHIOR, Bautista Vicente – DNI N° 2.897.512, con domicilio en calle A. V. Peñaloza N° 927 – B° Belgrano, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente Tasa por Servicios a la Propiedad - Total Anual 2017, estando eximido el 100% (cien por ciento) por jubilado, del inmueble Designación Catastral: C:02 S:02 M:082 P:002 Lte:2 Mz:4.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

D E C R E T O N° 375/2017

RÍO TERCERO, 23 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 268/2017 de fecha 18.04.2017, que dispone una prórroga del "CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", a partir del 01.05.2017 y hasta el 31.10.2017, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°Or.1861/2000-C.D., al amparo de las facultades que surgen del Contrato de Concesión del Servicio, Capítulo XII. Extinción de la Concesión – Apartado 12.1 Vencimiento de Plazo, inciso a) que faculta la suscripción de nuevo contrato por un plazo de 15 (quince) años; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución;

Que dicha prórroga fuera autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° Or. 4007/2017 C.D.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N° 268/2017 de fecha 18.04.2017, referido a la prórroga del "CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", a partir del 01.05.2017 y hasta el 31.10.2017, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°Or.1861/2000-C.D., al amparo de las facultades que surgen del Contrato de Concesión del Servicio, Capítulo XII. Extinción de la Concesión – Apartado 12.1 Vencimiento de Plazo, inciso a) que faculta la suscripción de nuevo contrato por un plazo de 15 (quince) años, de conformidad a lo expresado en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

D E C R E T O N° 376/2017

RÍO TERCERO, 23 de Mayo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 269/2017 de fecha 18.04.2017, que dispone una prórroga del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", a partir del 01.05.2017 al 31.10.2017, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°Or.2459/2005-C.D.; y

CONSIDERANDO

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución;

Que dicha prórroga fuera autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° Or. 4008/2017 C.D.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N° 269/2017 de fecha 18.04.2017, referido a la prórroga del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", a partir del 01.05.2017 al 31.10.2017, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, de conformidad a lo expresado en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 377/2017

RIO TERCERO, 23 de Mayo de 2017.-

VISTO: Que a través de la Secretaria de Cultura se encuentra organizando un Concurso de Fotografía "Mirar y Ver", dando inicio el 8 de Mayo hasta el día Lunes 30 de Junio 2017, contando con el auspicio de la Empresa Lo-Mar y el Comercio Local Foto Norma; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria será abierta para todos los aficionados y profesionales residente en la ciudad de Rio Tercero, cuyo objetivo es estimular la creatividad, propiciar las producciones artísticas independientes, divulgar aspectos y costumbres sociales, promoviendo la difusión y conservación de nuestro Patrimonio Cultural;

Que este Concurso apunta a revalorizar la cultura, a través de las imágenes que nos muestran sus paisajes, (urbano y rural), las personas y cosas que las rodean;

Que las fotografías seleccionadas serán presentadas en una muestra que se realizaran en el Hall del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya";

Que la Empresa Lo-Mar colaborará con el aporte del pago de 1\* Premio Aficionado \$1.500. y \$700. para el 2\* Premio Aficionado, y el Comercio Local Foto Norma, colaborará con la impresión de las fotografía del Concurso;

Que requieren de la autorización de fondos por la suma total de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), para la cobertura de los gastos que se originen para el pago de 1\* Premio Profesional de \$1.500. y 2\* Premio Profesional de \$700., y \$300. para gastos de montaje de las obras;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*) AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos por la suma total de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), a la Secretaría de Cultura, Titular Sr. BRANCA, Orlando, para la cobertura de los gastos que se originen para el pago de 1\* Premio Profesional de \$1.500. y 2\* Premio Profesional de \$700., y \$300. para gastos de montaje de las obras, en el marco del Concurso de Fotografía "Mirar y Ver", que diera inicio el 8 de Mayo hasta el día Lunes 30 de Junio 2017, contando con el auspicio de la Empresa Lo-Mar y el Comercio Local Foto Norma.

Art.2\*) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 378/2017

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2017.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se otorgue una ayuda económica al deportista rioterцерense SUESCUN, Nicolás - DNI N° 31.956.930; con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista posee una amplia y reconocida trayectoria en la disciplina de padel, preparándose para competir en el Circuito Mundial de Padel (WPT);

Que además presta sus servicios como profesor en esta disciplina a deportistas de todas las edades de nuestra Ciudad;

Que requiere de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos para la práctica de dicha actividad deportiva, por lo que Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), al deportista rioterцерense SUESCUN, Nicolás - DNI N° 31.956.930; con domicilio en nuestra Ciudad, importe que será destinado a la cobertura de gastos para la práctica de la disciplina de padel, para competir en el Circuito Mundial de Padel (WPT).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 379 /2017

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 364/2017 de fecha 18.05.2017, se procediera a dar de baja al Sr. LORENZATTI, Jorge Alberto - DNI Nº 10.049.735 - Leg. 964, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 5 - Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal, por acogimiento al beneficio previsional Expediente Nº 024-20-10049735-3-974-000001, del ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, a partir del 01.05.2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza Nº Or. 3930/2016 -C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.03.2005 y se produjera la baja el 30.04.2017, por lo que se ha computado una antigüedad de 12 (doce) años, y 2 (dos) meses, de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$64.261,90.- (Pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno con noventa ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$64.261,90.- (Pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno con noventa ctvos.) al Sr. LORENZATTI, Jorge Alberto - DNI Nº 10.049.735 - Leg. 964- Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 5 - Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza Nº Or. 3930/2016 - C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO Nº 380/2017

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 360/2017 de fecha 17.05.2017, se procediera a dar de baja al Sr. BOSSOLASCO, Jorge Eduardo - DNI Nº 11.034.333 - Leg. 1167, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 6 - Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Subgrupo a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio previsional Nº 15-0-799939-0-0, del ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, a partir del 01.05.2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza Nº Or. 3930/2016 -C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.09.2008 y se produjera la baja el 01.05.2017, por lo que se ha computado una antigüedad de 8 (ocho) años, y 8 (ocho) meses, de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$41.142,40.- (Pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos con cuarenta ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$41.142,40.- (Pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos con cuarenta ctvos.) al Sr. BOSSOLASCO, Jorge Eduardo - DNI Nº 11.034.333 - Leg. 1167 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 6 - Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Subgrupo a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo

de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45°.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO N° 381/17

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2017.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Secretarías, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. FERRER, Marcos - D.N.I. N° N°29.664.252, en el cargo de JEFE DE GABINETE, Cargo Político, a partir del 01.06.2017.

Art.2º)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por su valiosa gestión en este cargo.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO N° 382/17

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2017.

VISTO: La vacante existente en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto designar el funcionario municipal que cubrirá el cargo existente;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DESÍGNASE al Sr. FERRER, Marcos - D.N.I. N° 29.664.252, como SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, Cargo Político, a partir del 01.06.2017.-

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

---

DECRETO N° 383/2017

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2017.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que para dicho cargo se ha dispuesto nombrar al Secretario de Obras Públicas – Sr. Marcos FERRER, a partir del 01.06.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Obras Públicas – Sr. Marcos FERRER, a cargo de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01.06.2017.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N°384/2017

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. GIL, Yanina Elizabet - DNI N° 34.625.622, con domicilio en calle Quilmes N° 327 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición de cuatro (04) cajones de pollos, para realizar venta de los mismos, para recaudar fondos a beneficio de su padre Sr. GIL, Juan Gerónimo, quien se encuentra con problemas severos de salud, y requiere de estudios y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) para la adquisición de pollos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor de la Srta. GIL, Yanina Elizabet - DNI N° 34.625.622, con domicilio en calle Quilmes N° 327 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de cuatro (04) cajones de pollos, para realizar venta de los mismos, para recaudar fondos a beneficio de su padre Sr. GIL, Juan Gerónimo, debiendo presentar comprobantes de lo adquirido.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 385/2017

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 411 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económico, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de estudio médico para su hija Brizuela, Oriana Inés;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos), a favor de la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 411 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudio médico para su hija Brizuela, Oriana Inés.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 386/2017

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2017.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)** - EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1.	SRA. CEPEDA, MARIA ROSELA DNI Nº 37.287.699	Ayuda económica para solventar gastos médicos de su hermana.	\$3.000.-
2.	SRA. VOTTERO, NANCY JOSEFA DNI Nº 14.586.328	Aporte para solventar gastos de estudios médicos.	\$5.000.-
3.	SRA. BERTOLA NANCY DEL VALLE DNI Nº 20.241.419	Colaboración económica para afrontar gastos de estudios médicos de su hijo.	\$6.000.-
4.	MONZON, MARIA EMILIA DNI Nº 36.643.074	Ayuda económica para tratamiento farmacológico de su hijo.	\$3.100.-
5.	ALUMNAS 3º AÑO PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIMARIA - INSTITUTO DR. ALEXIS CARREL Responsable: MARTINEZ FLORES, CAROLINA ROCIO BELEN DNI Nº 40.030.028	Colaboración económica destinada a solventar gastos de traslado de alumnas, a la ciudad de Córdoba, por viaje educativo.	\$2.500.-
6.	FCPD - FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS ENFERMAS Y CON DISCAPACIDAD Responsable: TABORDA MOLINA, Carlos Alfredo DNI Nº 13.520.117	Aporte económico para solventar gastos de participación en Encuentro Nacional de la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad. Días: 24 al 26 de Marzo/17.	\$3.400.-
7.	COMISION VECINAL Bº PANAMERICANO Responsable: PONCE, Iván Martín DNI Nº 25.082.096	Colaboración económica para gastos de refacción Salón Comunitario.	\$8.000.-
8.	MARI, HERMES MARI DNI Nº 17.456.686	Gastos realización de evento MOTOASADO NACIONAL SOLIDARIO - Días 13, 14, 15 y 16 de Abril/17.-	\$10.000.-
9.	NUMERO, DANIEL ALBERTO DNI Nº 12.119.415	Aporte económico para solventar gastos de traslado por actuaciones en Santa Cruz de Las Sierras - Bolivia.	\$8.000.-
10.	RIO TERCERO RUGBY CLUB Presidente: MACHADO, Hernán DNI Nº	Colaboración para mejoras edilicias.	\$10.000.-
11.	CART - CLUB ATLETICO RIO TERCERO Presidente: ASUREY, Edith Andrea DNI Nº 20.795.455	Ayuda económica para continuar tareas de construcción de Albergue en Complejo Deportivo.	\$10.000.-
12.	CLUB DEPORTIVO CASINO Delegado Sub Comisión de Handball Sr. GROSSO, Franco DNI Nº 35.894.373	Aporte para solventar gastos de inscripción anual a la Federación Cordobesa de Handball.	\$10.000.-
13.	SECTOR M - MODELOS DE ESCUELA Directora: FIANDRINO, María Soledad DNI Nº 26.193.158	Colaboración económica para compra de subfranquicia de Miss Mundo Córdoba 2017 - Elección Provincial candidata MISS MUNDO CORDOBA.	\$8.000.-
14.	SR. ARAYA, JOSE LUIS DNI Nº 20.543.770	Ayuda económica para solventar gastos de realización evento "FESTIVAL GAUCHO" - Día: 30.04.2017.	\$8.000.-
15.	AMERICA MADRE - FILIAL RIO III - CBA. ARGENTINA Presidente: AVILA, TERESA AURELIA DNI Nº 10.717.002	Colaboración para afrontar gastos de realización de eventos de carácter Nacional e Internacional: 3º Encuentro de Niños - 2º Encuentro de Jóvenes - 6º Encuentro Nacional e Internacional de Escritores.	\$8.000.-
16.	MERENDERO LUZ DEL MUNDO Responsable: ELIA, ROSA MIRIAM DEL VALLE DNI Nº 16.306.307	Ayuda económica para ser destinado a gastos de conexiones de energía eléctrica y gas natural en Merendero.	\$3.700.-
17.	ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO Responsable: MANFREDI, JOSE DANIEL DNI Nº 13.462.004	Aporte para solventar gastos de participación de atletas en COPA NACIONAL DE CLUBES - Días 27 y 28 de Mayo/17 en la ciudad de Mendoza.	\$15.000.-

**Art.2º)** - NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto Nº 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

**Art.3º)** - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.4º)** - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

**DECRETO Nº 387/2017**

RÍO TERCERO, 26 de Marzo de 2017.

**VISTO:** El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 10% (Diez por ciento) por el término de tres (03) meses, a partir del 01.06.2017 a la agente ARGUELLO, Mónica Cecilia - Leg. 1212 - Cat. 06, quien se desempeña en la Secretaría de Hacienda - Dpto. Ingresos y Egresos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 10º de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 170 – Punto 5, de fecha 29.05.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 10% (Diez por ciento), por el término de tres (03) meses, a partir del 01.06.2017, a la agente ARGUELLO, Mónica Cecilia – Leg. 1212 – Cat. 06, quien se desempeña en la Secretaría de Hacienda - Dpto. Ingresos y Egresos, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., artículo 10º inc e.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 388/2017

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es acercar el crecimiento cultural y capacitación en general a los vecinos en distintos puntos de nuestra Ciudad, con actividades que se desarrollarán en los diversos sectores barriales a través de sus Salones Comunitarios, e Institucionales Locales;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto se ha determinado la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que el importe será abonado a los responsables del dictado de los Talleres, por el mes de Junio/17, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, por el mes de Junio/17, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades que se especifican seguidamente:

Tallerista	Taller	DNI N°	Barrio	Importe
Bustamante Elena	Cocina y Panadería	DNI 6.059.968	Acuña	\$ 1600
			Monte Grande	
Cueto Amanda A.	Pintura	DNI 5.636.256	Acuña	\$ 1600
			Villa Zoila	
Venturini Blanca Y.	Yoga	DNI 12.586.235	Acuña	\$ 1600
			I.Ferrero	
Muñoz Paula F.	Crochet y bordado Mexicano	DNI 25.862.678	Aeronáutico	\$ 1600
			Aeronáutico	
Chappex Gilbert M. C.	Modelado de masa	DNI 18.512.174	Aeronáutico	\$ 1600
			P. San Miguel	
Dell´Oso Raquel M.	Ritmos latinos	DNI 31.957.060	Cabero	\$ 800
De La Cruz Mariela P.	Inglés	DNI 20.472.772	Cabero	\$ 1600
			Cerino	
Bustos Elizabeth G.	Crochet y Telar	DNI 21.655.134	Cabero	\$ 800
Ceballos Silvia A.	Pintura y Dibujo	DNI 16.070.721	Escuela	\$ 800
Ferreyra Eliana	Mini Chef	DNI 30.947.946	I.Ferrero	\$ 2400
			20 de Junio	
			20 de Junio	
Trabucco More Jesica L.	Artes plásticas	DNI 25.413.518	Sarmiento	\$ 2400
			Villa Zoila	
			Escuela	
Simeoni Norma A.	Cestería y Macramé	DNI 4.668.640	P. San Miguel	\$ 800



Albornoz Leonardo	Folclore y bombo	DNI 20.643.916	El Libertador Panamericano	\$ 1600
Brizuela Cristina	Reciclado y crochet	DNI 17.809.918	Cerino El Libertador	\$ 1600
Gonzales Olga J.	Tango	DNI 10.053.010	Media Luna	\$ 800
Motta Julieta M.	Artes Plásticas	DNI 34.446.962	Media Luna 20 de Junio	\$ 1600
Romero Cinthia A.	Apoyo Escolar	DNI 36.480.343	P. Monte Grande	\$ 800
Torres Carlina	Artesanías	DNI 16.274.876	Sur Villa Zoila	\$ 1600
Colazo Analia F.	Reciclado	DNI 24.457.128	Sarmiento	\$ 800
Quiroga Diego S.	Apoyo Escolar	DNI 35.894.219	Magnasco	\$ 800
Cepeda Burghini Marcia B.	Teatro	DNI 36.480.109	Anfiteatro	\$ 800
Sanchez Marcelo G.	Gimnasia para Adultos	DNI 18.369.299	Monte Grande	\$ 800

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores barriales, a los fines de que se dé cumplimiento efectivo de las clases por parte de los responsables de los Talleres.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

**D E C R E T O N° 389/2017**

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 - C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 06/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.07.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	400.000	300.000	700.000
			300.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.07.16	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	370.000	300.000	70.000
			300.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>626.510.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	300.000.000

Partidas a Disminuir	\$ 300.000.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 626.510.000</b>
<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	
Presupuesto original	\$ 26.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17	0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17	0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17	0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17	0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17	0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$626.510.00</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

D E C R E T O N° 390/2017

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROMO, Cassandra Anahí - DNI N° 38.338.653, con domicilio en calle Tupac Amaru S/N – Sector Los Algarrobos, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor de la Sra. ROMO, Cassandra Anahí - DNI N° 38.338.653, con domicilio en calle Tupac Amaru S/N – Sector Los Algarrobos, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

D E C R E T O N° 391 /2017

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2017.

VISTO: El aporte gestionado ante el Gobierno de la Provincia, de la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) por el Grupo de Apoyo de Padres de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma ingresara a la Municipalidad de Río Tercero, conforme consta en los registros de la Tesorería Municipal;

Que es menester disponer la transferencia de esos fondos al Grupo de Apoyo, representada por la Sra. Alicia Haydee BERARDO – DNI N° 12.586.368;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Grupo de Apoyo de Padres de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado, de nuestra Ciudad, representado por la Sra. BERARDO, Alicia Haydee - DNI N° 12.586.368, la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil), que fuera transferida por el Gobierno de la Provincia, con destino a la compra de indumentaria deportiva de los alumnos de la Delegación de la Selección Argentina que participará de las XXII Olimpiada Especial FIDES - COMPENSAR, en Bogotá - Colombia.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

D E C R E T O N° 392/2017

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, solicitando se disponga promover a la agente RÓTULO, Magalí - DNI N° 29.664.269 - Leg. N° 1179 - Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera promover a la agente de la Cat. 08-Agrupamiento Personal Administrativo - Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, a la Cat. 09 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Subgrupo: b) Jefe de Sección;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017, Ordenanza N°Or.3980/2016-C.D, previera la vacante correspondiente a la categoría;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 170 - Punto 2, de fecha 29.05.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho personal, a partir del 01.06.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE la promoción de la agente RÓTULO, Magalí - DNI N° 29.664.269 - Leg. N° 1179 - Personal de Planta Permanente, de Cat. 08 a la Cat. 09 y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica a continuación, a partir del 01.06.2017:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	ÁREA	DEPENDENCIA	CAT.
1179	RÓTULO, Magalí	Agrupamiento Personal Jerárquico - Subgrupo: b) Jefe de Sección	JEFE SECCION PRESUPUESTO Y PATRIMONIAL- DPTO. ADM. Y CONTADURIA-	SEC. DE HACIENDA	09

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 20% (Veinte por ciento) a la agente, a partir del 01.06.2017.

Art.3º)- EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones del agente citado en el artículo 1º del presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

D E C R E T O N° 393/2017

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FONSFRIA, Juan Cecilio - DNI N° 11.469.015, con domicilio en calle Juan Álvarez N° 458 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), por el periodo de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), por el periodo de tres (03) meses, a favor del Sr. FONSFRIA, Juan Cecilio - DNI N° 11.469.015, con domicilio en calle Juan Álvarez N° 458 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: mayo 2017

**INGRESOS**

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	16,611,253.17	38.96
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	1,005,940.02	2.36
		3 Ingresos por contribución de mejoras	59,431.91	0.14
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	15,829,040.72	37.12
		2 Aportes no Reintegrables	2,916,892.93	6.84
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	-	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	600,000.00	1.41
		3 De Otras Instituciones	-	0.00
X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	380.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	1,778.07	0.00
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	-	0.00
		2 Ejercicios Anteriores	-	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	37,024,316.82	86.83
		2 Por Trabajos Públicos	-	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	5,020,812.74	11.78
		4 Otras Causas	592,496.54	1.39
TOTAL ANEXO 3			5,613,309.28	13.17
TOTAL GENERAL			42,837,626.10	100.00

Disponibilidades al mes anterior: \$ 24,884,816.57  
Sumas Iguales \$ 67,522,442.67

MARCOS FERRER  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/05/2017: \$ 26,574,838.08  
Sumas Iguales \$ 67,522,442.67

**EGRESOS**

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL		20,591,685.12	50.29
		02 BIENES DE CONSUMO		361,428.01	0.88
		03 SERVICIOS		7,696,643.21	18.80
N	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		14,513.09	0.04
		05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.		4,480,724.08	10.89
E	3 - TRANSFERENCIAS	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.		-	0.00
		07 BIENES DE CAPITAL		57,011.47	0.14
X	1 - INVERSION FISICA	08 TRABAJOS PUBLICOS		1,181,263.83	2.88
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA		689,053.05	1.61
O	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 1 Y 2		35,022,321.86	85.53
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS		-	0.00
S	1 - CUENTAS DE ORDEN	03 POR RETENCIONES AL PERSONAL		5,052,005.28	12.34
		04 POR OTRAS CAUSAS		872,677.45	2.13
TOTAL ANEXO 3				5,925,282.73	14.47
TOTAL GENERAL				40,947,604.59	100.00

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 30 DE JUNIO DE 2017.